ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ANEXO TÉCNICO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS METODOLÓGICOS, EDUCATIVOS Y LOGISTICOS, DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS GRUPOS JUVENILES, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNIDAD EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE INICIATIVAS INNOVADORES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA LOCALIDAD GENERANDO IMPACTO SOCIOEDUCATIVO EN EL SECTOR"

PROYECTO 2409 SAN CRISTÓBAL INCIDENTE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
BOGOTÁ D.C., 2026

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. FICHA DEL PROYECTO
3. ANTECEDENTES
4. SITUACIÓN ACTUAL
5. DESCRIPCIÓN DEL UNIVERSO
6. JUSTIFICACIÓN
7. BASE NORMATIVA
8. OBJETO
   8.1. OBJETIVO GENERAL
   8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
9. METAS
10. BENEFICIARIOS DIRECTOS
11. BENEFICIARIOS INDIRECTOS
12. INVOLUCRADOS
13. ENFOQUES DE HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS.
14. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
    14.1 PLAZO
    14.2 VALOR DEL CONTRATO
    14.3 DESARROLLO DEL PROYECTO CRITERIOS DE VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD
15. COMPONENTES DEL PROYECTO
16. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD
    16.1. ACCIONES POSTERIORES PARA LA SOSTENIBILIDAD
17. TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN
    17.1. OBLIGACIONES DEL TALENTO HUMANO
18. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE
    18.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO
19. PRESENTACIÓN PÚBLICA
20. PLAN DE MEDIOS
21. ÍTEMS NO PREVISTOS
22. INGRESO Y SALIDO DE ELEMENTOS DE ALMACÉN
23. ENTREGA DE INFORMES
24. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN
25. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO
26. PRESENTACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

2. FICHA DEL PROYECTO

Proyecto	**2409 SAN CRISTÓBAL INCIDENTE**
Sector	Gobierno
Concepto de Gasto	Fortalecimiento a organizaciones sociales comunitarias y a instancias de participación
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS METODOLÓGICOS, EDUCATIVOS Y LOGISTICOS, DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS GRUPOS JUVENILES, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNIDAD EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE INICIATIVAS INNOVADORAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA LOCALIDAD GENERANDO IMPACTO SOCIOEDUCATIVO EN EL SECTOR"**
Plazo de ejecución	(7) SIETE MESES
Meta(s) Asociada(s)PDL	Fortalecer 200 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana. Fortalecer 100 organizaciones comunales. Capacitar a 2600 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Ubicación - Localización	Localidad San Cristóbal, Bogotá D.C.
Proceso del Proyecto	**COMPONENTE PRELIMINAR:** Fortalecer cincuenta (50) Organizaciones Sociales e Instancias de Participación Ciudadana, 5 Organizaciones comunales y 30 personas que no pertenezcan a organizaciones sociales formalmente constituidas (140 personas) y ciento sesenta (160) Jóvenes entre 14 a 28 años de la localidad de San Cristóbal para un total de 300 Personas. **Fase 1:** Alistamiento.

	Fase 2: Difusión y Convocatoria. **Fase 3:** Inscripción. **COMPONENTE l: ESCUELAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y COMUNITARIAS (ESPARJUCOM)**. Compuesto por 6 Módulos. Módulo 1: Uso de herramientas prácticas para la gestión del emprendimiento. Módulo 2: Introducción a la escuela de liderazgo juvenil. Módulo 3: Introducción de políticas Públicas de participación Incidente. Módulo 4: Mecanismos de Participación Ciudadana. Módulo 5: Liderazgo Juvenil. Módulo 6: Derechos Humanos. Cierre: Clausura **COMPONENTE 2:** Escuela de formación en Inteligencia Artificial para la participación ciudadana. Compuesto por 6 Módulos. Módulo 1: Introducción y/o Diagnóstico de conocimiento en participación incidente y la inteligencia artificial. Módulo 2: Ética digital y uso responsable. Módulo 3: Qué herramientas metodológicas se pueden utilizar para la participación ciudadana en el ámbito de la inteligencia artificial. Módulo 4: Uso práctico de herramientas de IA. Módulo 5: IA para proyectos comunitarios.

	Módulo 6: Interacción BOOTCAMP Cierre: Clausura.
Presupuesto a ejecutar	**QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($512.236.273)**
Poblacional por ciclo de vida	Personas en curso de vida niñez, adolescentes, jóvenes, Adultos, Personas mayores.
Población por vulnerabilidad	Pueblos indígenas, negro, raizal, palenquero, Rrom o Gitano. Comunidades afrocolombianas, afrodescendientes, personas con discapacidad, migrante internacional, víctima del conflicto armado, de los sectores sociales LGTBI de las ocho (8) zonas de la localidad de San Cristóbal.
Población por género	Mujeres y hombres cisgénero y trans. Personas con identidades de género diversas. Personas en curso de vida juventud y niñez
Población por etnicidad	En relación con jóvenes entre 14 a 28 años, organizaciones sociales, comunitarias y a instancias de participación, pertenecientes a los pueblos indígenas, negro, raizal, palenquero, Rrom o gitano, comunidades afrodescendientes/ afrocolombianos.
Iniciativa de presupuesto participativo	• ESCUELAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y COMUNITARIAS (ESPARJUCOM) - 54838 • TALLERES DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ-42535
Políticas Públicas Relacionadas	Política Pública de Participación Ciudadana Incidente
ODS	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
Tipo – Modalidad de Contratación Propuesta	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Gerente FDL-SC	Juan Carlos Moreno
Líder FDL-SC	Ana María Cano
Profesional de Planeación	Laura López – Juan Carlos Linares
Abogado Revisor	Alexander Mendoza

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia: "(...) son fines esenciales del Estado. servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El artículo 38 de la Carta Magna expone que: "(...) se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. Que, el artículo 40 ibidem, establece que: "(...) todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Además, el artículo 103, señala que: (...) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Por su parte la Ley 850 de 2003 reglamentó la constitución de las veedurías ciudadanas, definiéndolo como: '(..) el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público Que, la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015, establece en su artículo 3° que: 'Los mecanismos de participación ciudadana son de origen popular o de autoridad pública, según implementación, así como a la generación de entornos favorables para que los intereses de la ciudadanía puedan expresarse en el escenario de lo público.

4. SITUACIÓN ACTUAL

La participación ciudadana constituye una pieza fundamental del modelo de Gobierno Abierto en Bogotá, al fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones, mejorar la calidad de las políticas públicas y generar escenarios efectivos de incidencia en la toma de decisiones. En el año 2025, la localidad de San Cristóbal continúa consolidándose como un territorio con alta dinámica organizativa y comunitaria, conformado por las cinco Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) San Blas, La Gloria, Los Libertadores, 20 de Julio y Sosiego, con una población estimada superior a los 400.000 habitantes y una extensión aproximada de 4.909 hectáreas, de las cuales cerca de 1.629 hectáreas corresponden a suelo urbano y 3.280 hectáreas a suelo rural, incluyendo los Cerros Orientales, lo que le otorga una particular condición urbano-rural con retos ambientales y sociales

diferenciados. La estructura socioeconómica mantiene una concentración mayoritaria en los estratos 1 y 2, evidenciando condiciones de vulnerabilidad, pero también altos niveles de organización social y liderazgo comunitario. En materia organizativa, los procesos de caracterización adelantados por el IDPAC en los últimos años registran más de 300 organizaciones sociales activas en la localidad, integradas por miles de personas que participan en procesos juveniles, de mujeres, ambientalistas, grupos étnicos, personas mayores, niñez, personas de los sectores sociales LGTBI y con identidades de género y/u orientaciones sexuales diversas, barras futboleras, víctimas del conflicto armado, animalistas, ciclistas, persona migrante internacional y personas campesinas o habitantes rurales, pueblos indígenas, negro, raizal, palenquero, Rrom o gitano. Comunidades afrodescendientes/afrocolombianas. Personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, lo que demuestra una amplia diversidad de agendas ciudadanas. La mayoría de estas organizaciones se encuentra en etapas intermedias de fortalecimiento organizacional, particularmente en fases de estructuración y consolidación, con trayectorias superiores a cuatro años en un porcentaje significativo, lo que refleja estabilidad y permanencia en el territorio; no obstante, aún persisten procesos en etapa de creación que requieren acompañamiento técnico e institucional para su fortalecimiento. Territorialmente, las UPZ con mayor concentración organizativa siguen siendo 20 de Julio, La Gloria y San Blas, seguidas por Los Libertadores y Sosiego, evidenciando una distribución equilibrada del tejido social en toda la localidad. En cuanto a la acción comunal, San Cristóbal cuenta con más de cien Juntas de Acción Comunal distribuidas en sus cinco UPZ, con una relación aproximada cercana a tres juntas por cada 10.000 habitantes en zona urbana, concentrándose principalmente en San Blas, La Gloria y Los Libertadores; sin embargo, persisten brechas en infraestructura comunitaria, dado que una proporción relevante de juntas no dispone de salón comunal propio o depende de espacios en condiciones limitadas, especialmente en la zona rural donde la cobertura es reducida. Este panorama evidencia que San Cristóbal mantiene una estructura participativa sólida, con organizaciones formalizadas mediante personería jurídica, certificados o documentos privados, y con procesos de autorreconocimiento que permiten su acompañamiento institucional en ciclos de fortalecimiento. En este contexto, la localidad se consolida como un escenario estratégico para la implementación de iniciativas ambientales, culturales, deportivas y sociales que articulen recuperación del espacio público, fortalecimiento del tejido social y participación incidente, garantizando que las voces comunitarias incidan de manera efectiva en el desarrollo territorial durante el año 2025.

5. DESCRIPCIÓN DEL UNIVERSO

a. Descripción del universo	b. Cuantificación del universo	c. Localización del universo	d. Unidad de medida	Fuente de Información
Organizaciones sociales e instancias de	317,0	Localidad de San Cristóbal con las 5 UPZ (La Gloria, San Blas, Sosiego, 20 de Julio, Los	Organizaciones e instancias	Diagnóstico Integral de la Participación Ciudadana, Localidad de San Cristóbal -

a. Descripción del universo	b. Cuantificación del universo	c. Localización del universo	d. Unidad de medida	Fuente de Información
participación		Libertadores)		IDPAC
Habitantes	394,4	Localidad de San Cristóbal con las 5 UPZ (La Gloria, San Blas, Sosiego, 20 de Julio, Los Libertadores)	Personas	Diagnóstico Integral de la Participación Ciudadana, Localidad de San Cristóbal - IDPAC

6. JUSTIFICACIÓN

Uno de los principales problemas que existe en la gestión pública local, es la desconfianza generalizada hacia las instituciones gubernamentales. Estudios señalan que, en contextos de alta vulnerabilidad, como es el caso de San Cristóbal, la ciudadanía suele percibir que los mecanismos de participación no generan cambios reales en sus comunidades, lo cual disminuye el interés en participar. La desconfianza en las instituciones se debe en gran parte a la falta de transparencia y continuidad en los proyectos locales. Otro obstáculo importante es la falta de información clara sobre los canales de participación disponibles. En muchas ocasiones, la ciudadanía no está al tanto de las herramientas que existen para involucrarse en la gestión pública, como los Consejos de Planeación Local (CPL) o los presupuestos participativos. Además de esto, la falta de infraestructura y conectividad digital en zonas vulnerables dificulta el acceso de la población a las convocatorias y oportunidades de participación. Además, la escasa difusión de los eventos y proyectos de la administración local agrava este problema, generando una desconexión entre la ciudadanía y las políticas públicas que afectan su entorno. La situación socioeconómica en San Cristóbal también afecta la disposición de sus habitantes a participar en asuntos públicos. Muchos residentes priorizan actividades laborales y responsabilidades familiares sobre la participación en espacios comunitarios, debido a la necesidad de garantizar el sustento diario. Esta situación es común en localidades con altos índices de pobreza, donde la participación en la vida pública queda en un segundo plano frente a las necesidades económicas inmediatas

En el marco del desarrollo del Acuerdo Local No 136 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de San Cristóbal para el periodo 2025 - 2028 “San Cristóbal Territorio de Oportunidades, Camina Segura”, el cual constituye el referente de las acciones, políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Local" y en virtud del Objetivo Estratégico No 5. “Bogotá confía en su gobierno,” en su programa 39. “Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana,” el presente proyecto **2409 San Cristóbal Incidente**, dará cumplimiento a la meta propuesta para la vigencia 2025 – 2028 “fortalecer 200 organizaciones sociales y instancias de participación, y capacitar 2600 personas” A través de procesos de formación intelectual enfocados a la participación comunal y

social de manera presencial y virtual, fortalecimiento a proyectos de asociación, formalización legal de organizaciones sociales.

La participación ciudadana constituye una pieza fundamental del modelo de Gobierno Abierto en la ciudad, El proyecto **2409 San Cristóbal Incidente** aporta al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones, al mejoramiento de las políticas, programas y proyectos en proceso de diseño e implementación, así como a la generación de entornos favorables para que los intereses de la ciudadanía puedan expresarse en el escenario de lo público. En la actualidad, la localidad de San Cristóbal está conformada por cinco Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ): San Blas, La Gloria, Los Libertadores, 20 de Julio y Sosiego, donde habitan 394,358 personas y que abarcan 1.629 hectáreas. que son de suelo urbano. Adicionalmente, cuenta con una extensión rural que incluye los cerros orientales con 3.280 hectáreas, para un área total de 4.909 hectáreas (Secretaría Distrital de Planeación [SDP]b., 2020: 10). De las 3.136 manzanas en las que se encuentra distribuida, el 13.1% no reportan ningún estrato, el 10.6% en estrato uno, el 67.2% en estrato dos, y el 9.1% en estrato tres (Secretaría Distrital de Planeación [SDP], 2020: 74).

En el entendido de que la participación ciudadana es un Derecho fundamental contemplado constitucionalmente, y que su marco de acción se define a través de la Política Pública de Participación Ciudadana incidente; desde el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal se busca promover que éste ejercicio trascienda a la implementación de procesos incidentes y decisorios, permitiendo que los actores sociales de la localidad, se involucren y sean protagonistas en el diseño y formulación de proyectos de orden local, permitiendo así, que las necesidades y prioridades de la comunidad se proyecten adecuadamente.

De ésta manera, se hace necesario realizar un contrato a través del cual se desarrollen procesos para el desarrollo de iniciativas comunitarias de fortalecimiento de organizaciones comunales, sociales e instancias de participación ciudadana, con el fin de incrementar las capacidades organizativas para contribuir a la transformación de realidades sociales y territoriales, promoviendo la incidencia en la toma de decisiones públicas, la consolidación de la convivencia, la diversidad y la inclusión ciudadana; necesidad que se fundamenta en impulsar un desarrollo más inclusivo y participativo en nuestras comunidades. El fortalecimiento y desarrollo de las capacidades locales a través de la formación en temas de incidencia local, territorio y formulación de proyectos sociales, entre otros, facilitará que las y los actores sociales comprometidos con el desarrollo comunitario construyan redes sólidas que se mantengan en el tiempo. Los procesos de formación serán escenarios de encuentro, intercambio de saberes y prácticas, de construcción, de cultura política democrática, acciones de paz: A) Procesos de carácter público, gratuito e inclusivo, que transforman cotidianidades y prácticas que lleven a una participación incidente; B). Al formar en temas sociales, participativos, en técnicas avanzadas de planeación participativa, se fomenta una cultura de colaboración y corresponsabilidad en la gestión social y / o de recursos públicos locales, lo cual, no solo mejora la calidad y relevancia de los proyectos propuestos, sino que también aumenta la transparencia en la ejecución de los recursos.

Finalmente, invertir en la formación de los habitantes y organizaciones comunales, sociales e instancias de participación, no solo beneficia la calidad de los proyectos, sino que también fortalece las capacidades democráticas de los actores sociales para ejercer, también, un control efectivo sobre la ejecución del presupuesto público, conduciendo así a estos a desempeñar un rol más proactivo en la veeduría y control social a los proyectos de mayor envergadura, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y se alineen con los objetivos del desarrollo local. Este enfoque integral contribuye a la gestión de una administración pública más participativa y responsable, fortaleciendo el tejido social y promoviendo una gestión más efectiva y transparente del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

7. BASE NORMATIVA

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 orienta la gestión del Gobierno Nacional en el marco del fomento de una democracia más incluyente, efectiva e incidente, desde la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos sociales territoriales, estableciendo así los mecanismos para la dinamización de la participación ciudadana.

Que la Ley Estatutaria de participación Ciudadana se rige bajo la Ley 1757 de 2015, dicta las disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática en Colombia, y establece como pilares fundamentales:

1. Los mecanismos de participación ciudadana y la flexibilización que garantiza su utilización frecuente y efectiva.
2. La rendición pública de cuentas y el control social a lo público, una función dual, que permite brindarle al ciudadano las herramientas necesarias para consolidar su rol de observador y garante de los movimientos y decisiones de la administración pública en sus territorios.
3. La coordinación y promoción de la participación ciudadana, la cual le otorga un especial protagonismo al Consejo Nacional de Participación como elemento constitutivo del Sistema Nacional de Participación a implementarse en el país y como órgano consultivo y de deliberación formado por diversos sectores de la institucionalidad y de la sociedad civil en su conjunto

Que el artículo 1º de la Ley 152 de 1994 menciona que, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que el numeral 4º modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 preceptúa que, la JAL puede aprobar el presupuesto anual del respectivo fondo de desarrollo, previo concepto favorable del consejo distrital de política económica y fiscal y de conformidad con los programas y proyectos del plan de desarrollo local.

Por su parte y teniendo en cuenta el principio de economía, la presente contratación permite optimizar los recursos públicos al centralizar las acciones bajo un solo contrato, evitando duplicidad de esfuerzos y garantizando una adecuada relación costo-beneficio, siguiendo en todo momento los procedimientos establecidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando pluralidad de oferentes, competencia y selección objetiva, contratando con personas naturales o jurídicas que demuestren idoneidad y experiencia específica en procesos comunitarios, fortalecimiento organizacional y ejecución logística.

Que corresponde a la administración de las alcaldías locales y de los Fondos de Desarrollo Local la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, las cuales deben responder a los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local.

Que el artículo 7 del Decreto Distrital 768 de 2019 menciona que, las líneas de inversión local son una herramienta de planeación de carácter vinculante y específico que, en el marco de las competencias locales, permiten a la Administración Distrital orientar estratégicamente las inversiones que serán incorporadas en el Plan de Desarrollo Local. Estas líneas describen los conceptos de gasto de inversión autorizados a los Fondos de Desarrollo Local para el cumplimiento de las competencias, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y Distrital

Que mediante la Circular Conjunta No. 006 del 22 de febrero de 2024, las Secretarías Distrital de Gobierno, Distrital de Planeación, y el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, fijaron los lineamientos para la realización de los encuentros ciudadanos y la formulación de planes de desarrollo local 2025-2028, de conformidad con el marco legal contenido en el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019, el Decreto Reglamentario 768 de 2019 y el Decreto reglamentario 495 del 2023 lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 "Estatuto de la Participación".

Así mismo, mediante documento técnico del IDPAC, se establecen los Criterios de elegibilidad y viabilidad para la Formulación de proyectos de inversión 2021 – 2024 Versión 3. (Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal [IDPAC], 2021-2024)
Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS mediante Circular 04 del 02 de julio de 2024 determinó los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2025-2028 y presupuestos participativos.

Que el Consejo en comento; mediante Circular No. 04 del 02 de julio de 2024 modifica los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2025-2028 y presupuestos participativos.
Que de conformidad con el Artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, "la Junta Administradora Local, debe decidir sobre la aprobación de los Planes de Desarrollo Local de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 inciso 2 del Decreto Ley 1421 de 1993, donde se ubica exclusivamente en cabeza de la Administración Local la iniciativa en materia de Planes de Desarrollo".
A través del Acuerdo Local no. 136 del 28 de agosto de 2024, por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras Públicas para la localidad de San Cristóbal 2025 - 2028 "San Cristóbal Territorio de Oportunidades, Camina Segura", el proyecto orienta sus acciones a la corresponsabilidad de la ciudadanía organizada en cuanto al cumplimiento del Objetivo 5: "Bogotá Confía en su Gobierno" del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura".
A través del Acuerdo Distrital 606 de 2023 "Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", se establecen los lineamientos para la gestión de procesos de planeación participativa incidente en la ciudad.
El artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en su tenor literal indica que "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."
Que en el artículo 6 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, se establece: "La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, responsable de las competencias asignadas a las Alcaldía Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades, y ejecutar las funciones delegadas por el alcalde Mayor o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital."
En el mismo sentido, el Decreto Distrital 768 de 2019, el cual reglamenta el Acuerdo Distrital 740 de 2019; en el artículo 4º. FUNCIONAMIENTO. Determina que: "La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo."

Del mismo Decreto Distrital se extrae que, los Fondos de Desarrollo Local atenderán los lineamientos que definan de manera conjunta la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría

Distrital de Planeación, para realizar de manera oportuna y adecuada la gestión presupuestal dentro del proceso de programación, ejecución, seguimiento y cierre presupuestal.

Los Fondos de Desarrollo Local, dispondrán de los recursos que le sean asignados de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local. La Alcaldía Local adelantará la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

En concordancia con la RESOLUCIÓN 2210 de diciembre 23 DE 2021. (Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital.)

Que el Decreto Distrital 016 de 2013 por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación, en su artículo 2 refiere dentro de sus funciones, literal a) "Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital", literal l) "Formular y orientar las políticas públicas en equidad e igualdad de oportunidades para los habitantes del Distrito Capital y en especial para las poblaciones que han sido discriminadas en razón de su edad, etnia, géneros, sexo, orientación sexual y discapacidad visual, auditiva o motora, en coordinación con las entidades distritales competentes y las organizaciones que representen a dichas poblaciones en el Distrito Capital".

Dirección de Diversidad Sexual, artículo 19 literal a) "Orientar y coordinar con entidades distritales el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sobre diversidad sexual y de garantía de derechos vulnerados por la orientación sexual o la identidad de género en el Distrito Capital, e incluirlas en el Plan de Desarrollo Distrital", literal b) "Dirigir, promover y ejecutar los planes, programas, proyectos y mecanismos de acción distrital que contribuyan al reconocimiento de la diversidad sexual y a la garantía de sus derechos desde los enfoques interseccional y diferencial" y literal h) "Coordinar la inclusión de los enfoques y perspectivas de género, orientaciones sexuales e identidades de género en la elaboración, reglamentación, y ejecución de los instrumentos de planeación de la ciudad".

8. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS METODOLÓGICOS, EDUCATIVOS Y LOGISTICOS, DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS GRUPOS JUVENILES, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNIDAD EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE INICIATIVAS INNOVADORES QUE

PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA LOCALIDAD GENERANDO IMPACTO SOCIOEDUCATIVO EN EL SECTOR"

8.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las habilidades de liderazgo de adolescentes, adultos y personas mayores de la localidad de San Cristóbal, promoviendo la participación incidente en el territorio, a través del fortalecimiento de capacidades individuales y comunitarias orientadas a la transformación del entorno social, el pensamiento crítico, la construcción de tejido comunitario y el ejercicio activo de la ciudadanía.

8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS (del proyecto)

- Promover la participación incidente de los grupos juveniles, organizaciones sociales e instancias de participación, mediante espacios de capacitación que fomenten el trabajo colaborativo, la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia por la localidad.
- Desarrollar e implementar estrategias metodológicas que promuevan el desarrollo intelectual que genere beneficios sociales y económicos para los jóvenes.
- Organizar y realizar trabajo comunitario que visibilice a las organizaciones, destacando su aporte al desarrollo local y la inclusión social ante los medios de comunicación y comunidad en general de la localidad.
- Fortalecer a las organizaciones sociales e instancias de participación a través de la implementación y apropiación de las herramientas de la inteligencia artificial (IA) contribuyendo en sus procesos comunitarios, mejorando su incidencia y participación en el territorio.

9. METAS

Componente(s)	Meta Cuatrienio	Meta a cumplir con el presente proceso
Fortalecimiento a organizaciones sociales y a instancias de participación	Fortalecer 200 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	Fortalecer 50 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.

Componente(s)	Meta Cuatrienio	Meta a cumplir con el presente proceso
Capacitación a personas de la localidad de San Cristóbal	Capacitar 2.600 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Capacitar 300 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Fortalecimiento de organizaciones comunales	Fortalecer 100 organizaciones comunales.	Fortalecer 5 Organizaciones comunales.

10. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Los beneficiarios directos para el año 2026 serán cincuenta (50) Organizaciones Sociales e Instancias de Participación Ciudadana, 5 Organizaciones comunales y 30 personas que no pertenezcan a organizaciones sociales formalmente constituidas (140 personas) y ciento sesenta (160) Jóvenes entre 14 a 28 años de la localidad de San Cristóbal. Para un total de 300 personas

Poblacional por ciclo de vida: Personas en curso de vida niñez, adolescentes, jóvenes, Adultos, Personas mayores.
Población por vulnerabilidad: Pueblos indígenas, negro, raizal, palenquero, Rrom o Gitano. Comunidades afrocolombianas, afrodescendientes, personas con discapacidad, migrante internacional, víctima del conflicto armado, de los sectores sociales LGTBI de las ocho (8) zonas de la localidad de San Cristóbal.
Población por género: Mujeres y hombres cisgénero y trans. Personas con identidades de género diversas. Personas en curso de vida juventud y niñez
Población por etnicidad: Con relación a jóvenes entre 14 a 28 años, organizaciones sociales, comunitarias y a instancias de participación, pertenecientes a los pueblos indígenas, negro, raizal, palenquero, Rrom o gitano, comunidades afrodescendientes/ afrocolombianos.

11. BENEFICIARIOS INDIRECTOS

De acuerdo con la estrategia *Territorio de Oportunidades* de San Cristóbal, se beneficiará a la comunidad perteneciente a los barrios ubicados en las ocho zonas de la localidad entre jóvenes, organizaciones comunales, organizaciones sociales e instancias de participación. Recibirán distintos ciclos de formación mediante el marco del cumplimiento a las metas de fortalecer 200 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana y capacitar 2600 personas a través

de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial del plan de desarrollo local para la localidad de San Cristóbal 2025 – 2028.

12. INVOLUCRADOS (ALIADOS; COOPERANTES Y CONTRADICTORES)

ALIADOS:

- Alcaldía Local de San Cristóbal y/o quien este designe como apoyo a la supervisión.
- IDPAC
- Centros de experiencia IA
- Consejo Local de Juventud

COOPERANTES

- 160 jóvenes entre 14 a 28 años.
- 42 organizaciones Sociales
- 8 instancias de Participación
- 5 organizaciones Comunales
- 30 personas comunidad en general.

CONTRADICTORES

- Organizaciones sociales e instancias de participación y jóvenes de San Cristóbal que no fueron favorecidos dentro del proyecto 2409.

13. ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS.

Este enfoque supone un tratamiento igualitario para todos los integrantes del sector, en el sentido que nadie debe tener menores oportunidades que los demás. De esta manera, la aplicación del enfoque debe cumplir con los siguientes preceptos:

De acuerdo con el DANE (s.f.), existen diversos enfoques poblacionales, entre los cuales se encuentran el enfoque poblacional-diferencial y de género, el enfoque étnico, el enfoque de discapacidad, el enfoque basado en el ciclo de vida y el enfoque del campesinado. A estos se suma el enfoque diferencial, que se fundamenta en principios como la equidad, la diversidad,

la interculturalidad, la participación y la inclusión (Secretaría Distrital de Planeación [SDP], s.f.). Todos estos enfoques parten del reconocimiento de que cada grupo poblacional posee características y necesidades específicas.

Enfoque Poblacional-Diferencial y de Género:

Este enfoque analiza el impacto de las políticas públicas sobre distintos sectores sociales, con el objetivo de disminuir la discriminación y promover la equidad entre hombres y mujeres, considerando las diferentes realidades y necesidades que enfrenta cada género en la sociedad. Promueve la participación equitativa y el acceso a oportunidades, respondiendo a los principios de igualdad y no discriminación (SDP, s.f.).

Enfoque Étnico:

El enfoque étnico resalta la importancia de la diversidad y la identificación de los grupos étnicos, reconociendo las particularidades de comunidades como los pueblos indígenas y afrocolombianos. Este enfoque tiene un marco normativo fuerte en Colombia, apoyado por la Constitución de 1991 y leyes como el Convenio 169 de la OIT. Estas disposiciones buscan asegurar la autodeterminación, el derecho a la tierra y la preservación de las culturas (DANE, s.f.).

Enfoque de Discapacidad:

Este enfoque se centra en entender y atender las necesidades particulares de las personas con discapacidad, promoviendo la inclusión social y el respeto por sus derechos. En Colombia, la Ley 1618 de 2013 establece el marco normativo para garantizar la accesibilidad y la participación plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad (SDP, s.f.).

Enfoque Basado en el Ciclo de Vida:

Este enfoque toma en cuenta las necesidades y características específicas de los individuos en cada etapa del ciclo de vida (niñez, adolescencia, adultez, vejez). Las políticas públicas deben adaptarse a las realidades de cada grupo etario para asegurar que todas las personas tengan acceso a servicios adecuados, como educación, salud y protección social, en función de su etapa de desarrollo.

Enfoque del Campesinado:

Este enfoque reconoce las particularidades de las comunidades rurales y campesinas, quienes enfrentan desafíos específicos en términos de acceso a tierras, servicios básicos y protección de sus tradiciones culturales. Este enfoque es clave en un país con una gran población rural como Colombia, donde las políticas públicas deben priorizar la inclusión social y el desarrollo económico sostenible para estas comunidades.

Enfoque de Diversidad Sexual y de Género:

Este enfoque busca garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación de las personas LGBTQI+, reconociendo la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género. La legislación colombiana, como la ley 1482 de 2011 y ley 1620 de 2013, promueve el respeto y la inclusión de las personas LGBTI, reconociendo sus derechos y fomentando su participación activa en la vida pública.

Enfoque de Paz y Reconciliación:

En el contexto colombiano, el enfoque de paz y reconciliación es esencial, dado el largo conflicto armado que ha afectado a diversos grupos sociales. Este enfoque reconoce las necesidades específicas de las víctimas del conflicto, especialmente las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, asegurando que tengan acceso a la justicia, la reparación y la reconciliación, en línea con el Acuerdo de Paz firmado en 2016. Las políticas públicas deben ser sensibles a las experiencias de violencia vividas por estos grupos y promover su participación en la construcción de la paz.

Enfoque Territorial:

El enfoque territorial reconoce que las realidades de los diferentes territorios de Colombia (urbanos y rurales, costeros, montañosos, etc.) son profundamente distintas. Este enfoque asegura que las políticas públicas sean diseñadas y aplicadas teniendo en cuenta las condiciones geográficas y socioeconómicas de cada región. En este contexto, las zonas rurales y periféricas del país, donde se concentran comunidades vulnerables, requieren un tratamiento diferenciado para garantizar su desarrollo integral.

Enfoque de Derechos Humanos:

Este enfoque, que es transversal a todos los demás, subraya la protección de los derechos humanos de todos los individuos, en especial de los grupos históricamente marginados o

vulnerables. La Constitución de 1991 y tratados internacionales ratificados por Colombia garantizan que las políticas públicas estén orientadas hacia el respeto y la protección de estos derechos, con un enfoque específico para aquellos que enfrentan discriminación o exclusión.

Teniendo en cuenta esto, existen marcos normativos que respaldan el enfoque diferencial en Colombia, garantizando que las políticas públicas reconozcan las particularidades de cada grupo poblacional. La Constitución de 1991 y los tratados internacionales ratificados por el país son la base, mientras que leyes como la Ley 1448 de 2011, la Ley 1618 de 2013 y el Convenio 169 de la OIT profundizan en su aplicación. Esto permite diseñar acciones afirmativas para reducir brechas de inequidad y garantizar derechos diferenciados, tal como lo señalan el DANE y la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

14. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

14.1 PLAZO

El contrato se ejecutará en un plazo de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio o hasta agotar los recursos del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

14.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será de **QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($512.236.273) i**ncluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato**.**

14.3 DESARROLLO DEL PROYECTO CRITERIOS DE VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD.

Este proyecto se desarrollará teniendo en cuenta el documento "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD" del sector Gobierno, desde el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC como entidad adscrita, para la formulación de proyectos de inversión, con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia 2026, donde su implementación se desarrollará de la siguiente forma:

15. COMPONENTES DEL PROYECTO

15.1. COMPONENTE PRELIMINAR

FASE 1: ALISTAMIENTO
Fase inicial orientada a la revisión y análisis documental de los lineamientos del proyecto, así como de sus especificaciones técnicas y operativas. Comprende la verificación de los recursos físicos y tecnológicos necesarios para su ejecución, y la elaboración y presentación de la proyección físico-financiera, como insumo para la planeación y toma de decisiones. ● Conformación del Comité Técnico de Seguimiento. ● Revisión y aprobación del plan de trabajo, metodologías, cronograma, diseño y presentación de piezas gráficas para posterior aprobación, propuesta de criterios establecidos para proceso de inscripción, documentos anexos, cronograma de entrega (Incentivos, licencias IA, certificaciones). ● Presentación pública JAL. ● proyección físico-financiera del proyecto ● Presentación general del cronograma de actividades. ● Selección y contratación del talento humano. **Nota 1:** El plan de trabajo y cronograma se define por porcentaje de actividades, y se deberá presentar ante comité para aprobación por parte del apoyo a la supervisión. **Tiempo de Ejecución:** Dos (2) semanas, contadas a partir de la firma del acta de inicio.
FASE 2: SOCIALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA
Esta etapa da apertura al proceso de ejecución del proyecto, donde se desarrollarán las siguientes actividades: ● A través de los medios comunitarios de la comunidad se podrá emplear los siguientes medios descritos para la socialización para los jóvenes, organizaciones sociales y comunidad en general, tales como medios radiales, redes sociales, videos, entre otros en la cual se pueda focalizar la población objeto. ● **Convocatoria**: El operador debe establecer canales de comunicación, visualización del proyecto de fortalecimiento a líderes juveniles, Organizaciones Sociales, Instancias de Participación Ciudadana. ● **Publicación de la convocatoria**: El operador deberá garantizar la publicación de este proyecto a través de los diferentes medios de difusión (Redes Sociales, Mensaje de texto, Página oficial de la Alcaldía Local de San Cristóbal). ● Presentación y Socialización del proyecto a la comunidad. **Nota 2:** El FDLSC entregará al operador los criterios para participar y tener en cuenta en la convocatoria. **Nota 3:** La pieza publicitaria estará a cargo de aprobación del Área de prensa de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Nota 4: El operador deberá entregar listados, acta y registro fotográfico de presentación a la comunidad.
Tiempo de Ejecución: Tercera (3) y cuarta (4) semanas. (A partir de la firma del acta de inicio).

FASE 3: INSCRIPCIONES

Esta etapa determina la población participante aprobada para la ejecución del proyecto, donde se desarrollarán las siguientes actividades.

- Diseñar el formulario de inscripción virtual a través de la plataforma Google forms por parte del operador, con visto bueno del comité técnico.
- **Puntos de inscripción**: El operador establecerá los puestos fijos por zona en la localidad de San Cristóbal, a partir de un estudio estratégico territorial que permita el fácil acceso, visibilización y horario (Total 8 zonas).
- Habilitar de manera presencial un punto de inscripción por tres semanas o hasta completar la inscripción en el horario de 8:00am a 4:30 pm (jornada continua).

Nota 5: El FDLSC otorgará al operador el análisis de la distribución de los puntos para las inscripciones.
Nota 6: Por cada organización social e instancia de participación deberán asistir dos (2) representantes, que garanticen el ochenta por ciento (80%) de asistencia a los espacios de formación según les corresponda.

- **Inscripción y preselección:** El operador registrará cincuenta (50) Organizaciones Sociales y/o Instancias De Participación Ciudadana, Junto con 5 organizaciones comunales, 30 personas de comunidad en general y ciento sesenta (160) jóvenes entre los 14 y 28 años el cual se ajustará a los siguientes ítems:
- **Criterios Organizaciones Sociales:** Cuarenta y dos (42)**.**
  1.) Carta de presentación de las Organizaciones Sociales.
  2.) Que las Organizaciones Sociales, hagan parte de la localidad.
  3.) Que lleven un año mínimo de trayectoria de trabajo con la comunidad de la localidad de San Cristóbal comprobable.
  4.) Recibo público que acredite su residencia en la localidad. (Agua y/o Luz)
  5.) Fotocopia del documento de identidad.
- **Criterios instancias de participación:** Se seleccionarán ocho (8) instancias de participación
  1.) Certificado o registro de Caracterización por el IDPAC.
  2.) Que se encuentren activas en plataforma IDPAC.

- **Criterios Otros:** 30 personas que no pertenezcan a organizaciones sociales formalmente constituidas, comunidad en general.
- Criterios para las organizaciones comunales: Se seleccionará 5 organizaciones comunales

1. Deben estar inscritas en el libro de dignatarios

- **Criterios líderes juveniles:** Se seleccionarán ciento sesenta (160) jóvenes:
  .
  1.) Estar en el rango de edades entre 14 años a 28 años.
  2.) Recibo público que acredite su residencia en la localidad. (Agua y/o Luz)
  3.) Fotocopia del documento de identidad.
  4.) Para los menores de edad, formato de consentimiento firmado por su acudiente.

Rúbrica de Evaluación: Se realizará de conformidad a los criterios de viabilidad dando una ponderación a cada criterio, optando por las que, al sumar todos los criterios de mayor puntuación, quedando seleccionadas las cincuenta (50) Organizaciones Sociales e Instancias De Participación Ciudadana (100 personas) y 30 personas que no pertenezcan a organizaciones sociales formalmente constituidas. 5 organizaciones comunales (Correspondiente a 10 personas) y los ciento sesenta (160) Jóvenes los cuales serán favorecidos.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de igualdad en puntajes o criterios de selección, se aplicarán los siguientes mecanismos, en orden de prioridad:

1. Prioridad a Organizaciones con Mayor Representatividad de Poblaciones Vulnerables: Se otorgará preferencia a organizaciones que trabajen con poblaciones en condición de vulnerabilidad o con enfoque diferencial no atendido anteriormente.

2. Se priorizará la participación de jóvenes líderes pertenecientes a población vulnerable, mujeres jóvenes, víctimas del conflicto armado, población con discapacidad, comunidades étnicas y jóvenes en riesgo de exclusión social.

3. Rotación Territorial: Se favorecerá a organizaciones y jóvenes de zonas o barrios con menor cobertura histórica en procesos de fortalecimiento, para garantizar equidad territorial.

4. Sorteo Público: Si persiste la igualdad, se realizará un sorteo público con la participación de veedores comunitarios y técnicos del proyecto, garantizando transparencia y trazabilidad, liderado por la Alcaldía Local de San Cristóbal.

	5. En caso de presentarse empate en los criterios establecidos, el mecanismo de desempate será un sorteo público liderado exclusivamente por la Alcaldía Local de San Cristóbal o su delegado, con presencia de veeduría ciudadana local y registro en acta. 15.1.2 ENTREGA DE INFORMES DE EJECUCIÓN 1. Cada mes el ejecutor deberá entregar un informe avance y ejecución del contrato. 2. Cada informe tendra detallado el porcentaje de avance técnico por componente de meta de acuerdo con el plan de trabajo y/o cronograma enviado al inicio del proceso. 3. El informe debe contener detalladamente actas, fotografías y evidencias que detallen la ejecución de los modulos. 4. El informe final de actividades deberá contener el consolidado de la información de ejecución técnica y financiera del contrato.

15.2. DESARROLLO GENERAL DE COMPONENTES

COMPONENTE 1: ESCUELAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y COMUNITARIAS (ESPARJUCOM)

Este componente permite a los jóvenes desarrollar habilidades de liderazgo, fortaleciendo sus capacidades para la participación incidente, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y la toma de decisiones a través de procesos formativos y prácticos, promoviendo el pensamiento crítico, contribuyendo al tejido social y el ejercicio activo de la ciudadanía en la localidad de San Cristóbal, generando autonomía, innovación social y participación en la transformación del territorio.

Durante la ejecución se deberá realizar un videoclip por parte del operador el cual tendrá como mínimo una duración de quince (15) minutos, con el fin de recopilar en cada sesión la trayectoria de la Escuela de Liderazgo Juvenil, finalizando en entrevista a los líderes de cada grupo fomentando el reconocimiento del proceso adelantado, el intercambio de experiencias y la retroalimentación colectiva entre participantes, invitados y actores institucionales.

Para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

- **Duración:** Dieciocho (18) horas, más un día para la ejecución de las iniciativas comunitarias y un día para la clausura (Presencial).

  Las capacitaciones deberán ser desarrolladas por el operador de la siguiente manera una (1) hora teórica y dos (2) horas prácticas.

- **Intensidad horaria:** Este componente está compuesto por (6) seis módulos, cada uno se desarrollarán con una periodicidad de (1) una sesión semanal los sábados, con una frecuencia de tres (3) horas al día y un día para realizar clausura o ceremonia de graduación. (Total 6 semanas)

- **Espacios de formación:** Se desarrollará en ocho (8) espacios de la localidad, grupos de 20 personas por zona. Estos espacios deberán contar con las herramientas suficientes para el desarrollo del componente (Video Beam, sillas, mesas, conectividad entre otros).

- **Puntos de formación**: El comité técnico aprobará los puntos fijos por zona en la localidad de San Cristóbal, a partir de un estudio estratégico territorial realizado por el operador que permita el fácil acceso, visibilización y horario (Se debe tener en

cuenta que este proceso se podrá desarrollar en horario de 5pm a 8pm, teniendo en cuenta las dinámicas de los participantes).

Módulo 1: Introducción a la escuela de liderazgo juvenil.

Duración: Tres (3) Horas.

- **Contenido:**
  - Dinámica de presentación rompehielos
  - ¿Qué es Un líder?
  - Presentación de la idea de liderazgo del proceso formativo
  - Conformación de equipos para creación de idea de la iniciativa comunitaria.
  - Definición y formalización de la idea preliminar de iniciativa comunitaria por equipo.

Módulo 2. Uso de herramientas prácticas para la gestión de la iniciativa comunitaria.

- **Duración:** Tres (3) horas.
- **Contenido:**
  - ¿Qué es una propuesta de iniciativa comunitaria?
  - Herramientas básicas para crear una iniciativa comunitaria.
  - Actividad Práctica: Desarrollo de la iniciativa comunitaria.

Metodología:

1. Los jóvenes de la Escuela de Liderazgo Juvenil deberán organizarse en ocho (8) grupos de veinte (20) personas cada uno, con el propósito de aplicar las herramientas adquiridas durante el proceso formativo para la ideación, planeación y presentación de una iniciativa comunitaria. Cada iniciativa contará con un respaldo económico de hasta cinco millones de pesos ($5.000.000 M/CTE), valor que incluye las retenciones, impuestos y demás descuentos aplicables. En consecuencia, el valor neto disponible para la ejecución de cada iniciativa corresponderá al saldo resultante después de aplicar los descuentos respectivos.
2. La información sobre el incentivo a otorgar se brindará al finalizar el módulo 2, una vez se hayan definido la iniciativa comunitaria a desarrollar por cada grupo.

3. Durante el desarrollo de las capacitaciones los jóvenes deben ir desarrollando la iniciativa comunitaria que se plantearon en el módulo 2 del presente componente, o de ser necesario se habilitará un día para que puedan llevar a cabo la ejecución, antes de la clausura y/o cierre del proceso de formación.

Condiciones de la iniciativa comunitaria:

1. Los jóvenes deben cumplir con la duración mínima y respetar el presupuesto establecido para el desarrollo de la iniciativa comunitaria.
2. Cada idea debe ser autónoma, reservando los derechos de autor.
3. Cada grupo de jóvenes que haga parte de la Escuela de Liderazgo Juvenil deberá presentar un informe que dé cuenta el desarrollo de la iniciativa comunitaria, el cual deberá estar debidamente soportado con evidencias verificables tales como actas de asistencia firmadas, registro fotográfico fechado, listados de participación, productos elaborados y demás documentos que demuestren de manera objetiva la ejecución efectiva de las actividades propuestas.

   De las 8 propuestas lideradas de cada una de las zonas, se tendrá un jurado. Dentro de este jurado se tendrá en cuenta alguno de los docentes que el comité técnico designe previamente que evaluará la mejor iniciativa comunitaria, dando una puntuación, para determinar un solo grupo ganador, al cual se les entregará una Tablet a cada joven que conformará el grupo de la zona. En caso de no acreditarse mediante los soportes correspondientes la ejecución real y comprobable de la iniciativa, el grupo no será tenido en cuenta para la entrega de incentivos.

Presentación al comité: El plan de compras o inversión será evaluado por el operador y por el comité técnico, quien aprobará la iniciativa comunitaria, dicho comité se deberá desarrollar al recibimiento de la propuesta.

Los criterios técnicos de evaluación para la valoración de la iniciativa comunitaria presentada serán los siguientes:

- **Viabilidad Técnica.**

  Plan de producción: Factibilidad del plan productivo (recursos, tiempos, procesos).

- **Viabilidad Económica y Financiera:**

Análisis de costos y beneficios: Proyección clara de ingresos y egresos; rentabilidad esperada.

Sostenibilidad financiera: Capacidad para autofinanciarse en el mediano/largo plazo.

Acceso a mercados: Estrategia de comercialización.

Diversificación de fuentes de ingreso: Capacidad para generar valor agregado o productos complementarios.

- **Gobernanza y Organización Asociativa**.

Participación de los miembros: Nivel de involucramiento real de los integrantes de cada grupo en la toma de decisiones.

- **Impacto Social y Territorial**

Beneficios sociales y comunitarios: Número de beneficiarios directos e indirectos como familias y comunidad en general, quienes se benefician a través de la mejora en la organización, cohesión social y calidad de vida territorial.

Módulo 3. Introducción de políticas Públicas de participación Incidente.

Duración: Tres (3) horas.

- **Contenido**
    - Introducción de ¿Qué es una política pública? ¿Quién las crea?
    - ¿Por qué nos afectan?
    - ¿Por qué es importante en los procesos de participación ciudadana?

Explicación sobre Instancias de participación. Consejos locales. Juntas de Acción Comunal. Presupuestos participativos, mesas de trabajo juveniles.

Socialización en modalidad de mesa redonda, en la cual los equipos presentarán sus ideas y propuestas, generando un espacio de diálogo y debate colectivo que permita el análisis conjunto, la retroalimentación y la construcción de consensos frente a las iniciativas planteadas:

¿Cómo afecta esta problemática a los jóvenes?
¿Qué política pública podría estar relacionada?
¿En qué espacio de participación se podría presentar esta propuesta?
¿Qué propuesta concreta podemos plantear?

Módulo 4: Mecanismos de Participación Ciudadana.

Duración: Tres (3) horas.

- **Contenido:**
    - ¿Qué es un mecanismo de participación y para qué sirven?
    - Casos exitosos de participación ciudadana.
    - Cuáles son los mecanismos de participación.
    - Actividad práctica.

Módulo 5: Liderazgo Juvenil.

Duración: Tres (3) horas.

- **Contenido**
    - ¿Qué es el liderazgo juvenil y para qué sirve?
    - ¿Qué rol cumple un líder?
    - Liderazgo y resolución de conflictos.
    - Capacidad de trabajo en equipo.
    - Actividad Práctica.

Módulo 6: Derechos Humanos.

Duración: Tres horas (3).

- **Contenido:**
    - Introducción y antecedente de los derechos humanos.
    - Derechos de los niños, niñas, y adolescentes.
    - Derecho a la vida.
    - Derecho a la libertad de género.
    - Derecho a la educación.
    - Dignidad Humana, igualdad y libertad.
    - Actividad Práctica.

Módulo de ejecución de la Iniciativa Comunitaria: (1) un día presencial

El presente módulo tiene como finalidad brindar a los grupos participantes el espacio formal para la ejecución de su Iniciativa Comunitaria, la cual se desarrollará durante una jornada programada para el sábado.

Durante esta jornada, cada equipo deberá implementar la propuesta previamente presentada, garantizando el cumplimiento de los objetivos planteados, la adecuada organización de las actividades y la participación activa de sus integrantes, en coherencia con los lineamientos establecidos por la organización.

Para la ejecución de las ocho (8) iniciativas evaluadas por el jurado designado, previamente en comité técnico, quienes aplicarán los criterios previamente definidos para valorar aspectos como pertinencia, impacto comunitario, innovación, sostenibilidad y trabajo colaborativo.

Como resultado del proceso de evaluación, al grupo ganador cuya iniciativa evidencie mayor nivel de cumplimiento, se le otorga como incentivo una (1) Tablet para cada uno de los veinte (20) integrantes pertenecientes a la zona ganadora. La entrega oficial de las tablets se realizará el día de la clausura del proceso de formación, como acto de reconocimiento al compromiso, desempeño y calidad de la iniciativa desarrollada.

Cierre: Clausura Presencial (1) medio día

Como actividad de cierre del proceso formativo, se llevará a cabo una jornada de clausura en la cual se realizará la socialización de los resultados alcanzados durante el desarrollo de la Escuela de Liderazgo Juvenil.

Este espacio tendrá como propósito presentar los logros alcanzados durante el desarrollo del programa, así como visibilizar las iniciativas comunitarias formuladas por los participantes en el marco del componente práctico. Así mismo, se realizará la presentación del videoclip como consecuencia del trabajo realizado por los participantes de los grupos.

Finalmente, se realizará la entrega formal de diplomas a los jóvenes, se dará el ganador y se otorgará como incentivo una Tablet a los 20 integrantes del grupo de la zona.

Con el propósito de fortalecer el compromiso, la corresponsabilidad y la sostenibilidad del proceso formativo, se otorgará un estímulo económico a dos (2) jóvenes pertenecientes a la

localidad de San Cristóbal que se destaquen por su liderazgo, capacidad de gestión y aporte significativo en la dinamización de la Escuela de Liderazgo Juvenil.

Cada uno de los jóvenes seleccionados recibirá un incentivo económico mensual de quinientos mil pesos ($500.000) durante un periodo de dos (2) meses, como reconocimiento a su dedicación, asistencia y cumplimiento de responsabilidades y contribución activa al fortalecimiento del liderazgo juvenil en el territorio.

La asignación de este estímulo estará sujeta al cumplimiento de criterios previamente definidos por el comité técnico del proyecto, garantizando transparencia, objetividad y equidad en el proceso de selección.

Nota 8. Para los grupos de las ocho 8 zonas por su participación en la escuela de liderazgo juvenil se entregará el diploma el día de la clausura y el incentivo al equipo ganador de la iniciativa comunitaria bajo los siguientes requisitos:

1. Haber asistido al menos el 80% del proceso de formación.
2. Ejecutar y presentar la iniciativa comunitaria innovadora conforme a los lineamientos establecidos.
3. Estar presente y activo hasta el acto de clausura del programa.

Nota 9. Para el desarrollo de la clausura se debe de disponer con un espacio que garantice condiciones óptimas de conectividad, capacidad logística e insumos suficientes. (Espacio, sillas, computador, refrigerios entre otros).

RÚBRICA DE EVALUACIÓN POR MÓDULO (Para cada persona)

Criterio	**Excelente (100%)**	**Satisfactorio (70%)**	**Insuficiente (40%)**	**No logrado (0%)**
Comprensión teórica	Responde con precisión y claridad.	Responde con algunos errores menores.	Respuestas vagas o incompletas	No responde o no comprende.
Aplicación práctica	Realiza la tarea sin errores.	Realiza la tarea con errores menores.	Ejecuta parcialmente la tarea	No realiza la tarea o está completamente errónea.

Uso de recursos o herramientas	Usa correcta y eficientemente.	Uso aceptable con mínimos errores.	Usa con dificultad o de forma confusa.	No se usa correctamente.
Comunicación de la información	Expone o presenta ideas con claridad, coherencia y lenguaje adecuado.	Comunica de forma entendible, aunque con fallas menores.	Comunicación poco clara o desorganizada.	No logra comunicar las ideas de forma comprensible.

SISTEMA SE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SMART:

Este sistema de evaluación se debe tener en cuenta al iniciar, durante y al terminar cada componente para poder dar cumplimiento con los indicadores y así mismo reportar en el informe final.

Indicador	**Medición**	**Meta**	**Instrumento**	**Frecuencia**
Nº de personas capacitadas	Conteo individual y por grupo	160 personas Jóvenes entre 14 a 28 años	Listado de asistencia/registro fotográfico /informe final	Mensual / al cierre
% de participantes que demuestran comprensión de mecanismos de participación	Resultados de evaluaciones teórico-prácticas	≥ 80% de aprobación	Evaluación al final de cada módulo/informe final	Por módulo/ al finalizar el componente
Nº de mecanismos de participación	Reporte de acciones o herramientas aplicadas	Al menos 1 mecanismo por grupo participante	Informes/actas/testimonios	Al finalizar el componente

incidentes activados o replicados en el territorio	localmente			
% de participación sostenida durante el proceso formativo	Participantes constantes / inscritas iniciales	≥ 80% de permanencia	Listado de asistencia/registro fotográfico	Mensual/al finalizar el componente
Nivel de satisfacción de participantes con la formación recibida	Encuesta tipo Likert (1 a 5)	Promedio general ≥ 4.0	Encuestas de cierre / entrevistas breves	Al finalizar el componente

Entregables: El operador presentará un informe mensual, anexando cronograma de ejecución, actas de asistencia, registros fotográficos, entre otros. Se recomienda al operador incluir rúbricas de evaluación por módulo y consolidación automática de resultados. Las evaluaciones, encuestas y reportes deben diseñarse en un formato claro, sencillo y culturalmente pertinente, para garantizar la participación consciente.

Nota 10. Todos los módulos deben incluir el uso de herramientas prácticas aplicadas a casos de la vida real, para asegurar que el aprendizaje se pueda aplicar de forma concreta y significativa.

COMPONENTE 2: ESCUELA DE FORMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (BOOTCAMP)
El presente componente tiene como propósito fortalecer las capacidades técnicas y organizativas de 50 organizaciones sociales e instancias de participación de la localidad de San Cristóbal, mediante la vinculación de dos (2) delegados por organización representantes de cada una, quienes recibirán formación en herramientas de inteligencia artificial y tecnologías digitales aplicadas a procesos comunitarios, los cuales deben asistir al menos el 80% de la formación del presente componente. (100 personas) Se habilitarán 5 cupos para organizaciones comunales mediante la vinculación de dos (2) delegados por junta (10 personas) treinta (30) cupos adicionales dirigidos a personas que no pertenezcan a organizaciones sociales formalmente constituidas. Para un total de 140 personas en este módulo. En caso de que dichos cupos no sean ocupados en su totalidad, estos serán redistribuidos entre las organizaciones sociales y participantes que cumplan con los requisitos establecidos, garantizando el aprovechamiento total de los cupos disponibles. Esta estrategia busca promover la apropiación tecnológica como instrumento para potenciar el liderazgo, la incidencia ciudadana, la gestión de proyectos sociales y la modernización de los procesos internos de las organizaciones, contribuyendo al fortalecimiento de la participación activa, informada y estratégica en los escenarios locales. Todos los módulos deben desarrollarse con una metodología participativa, adaptada al contexto local, y promoviendo el diálogo horizontal entre los participantes. Total: 140 personas Para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades: ● **Duración**: Treinta (30) horas, de las cuales se manejan en modalidad mixta (Virtual y Presencial), y un día para la realización de clausura. Las capacitaciones deberán ser desarrolladas por el operador de la siguiente manera: Dos (2) horas teóricas y una (1) hora práctica. ● **Intensidad horaria:** El componente estará conformado por cinco (5) módulos formativos, distribuidos en ocho (8) sesiones de tres (3) horas cada una, para un total de veinticuatro (24) horas. Adicionalmente, se desarrollará un (1) módulo práctico denominado Interacción BOOTCAMP, con una duración de seis (6) horas, para un total de seis (6) módulos y treinta (30) horas de formación,

distribuidas en nueve (9) sesiones. La jornada de clausura se realizará de manera independiente.

- **Espacios de formación:** El proceso formativo se desarrollará en cuatro (4) espacios de la localidad de San Cristóbal. Estos espacios estarán destinados al desarrollo de las capacitaciones del Componente 2 y serán diferentes de los seis (6) escenarios o espacios interactivos de aprendizaje contemplados para el Módulo 6: Interacción BOOTCAMP, en los cuales se realizarán actividades prácticas mediante el uso de herramientas digitales y aplicaciones de inteligencia artificial.

- **Puntos de formación:** El comité técnico aprobará los puntos fijos por zona en la localidad de San Cristóbal, a partir de un estudio estratégico territorial realizado por el operador que permita el fácil acceso, visibilización y disponibilidad horaria para los participantes. Se deberá tener en cuenta que este proceso se desarrollará en horario aproximado de 5:00 p.m. a 8:00 p.m., considerando las dinámicas y disponibilidad de la población participante.

  Para el desarrollo del proceso formativo, el operador deberá contemplar la articulación mediante nodos o centros de formación dotados con equipos de cómputo, los cuales estarán distribuidos estratégicamente a lo largo de la localidad, garantizando las condiciones técnicas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones.

  No obstante, el operador deberá garantizar el acceso oportuno, las condiciones de conectividad y la disponibilidad de los espacios, de manera que se facilite el desarrollo de las capacitaciones dirigidas a ciento cuarenta (140) participantes vinculados al programa.

Módulo 1. Introducción y/o Diagnóstico de conocimiento en participación incidente y la inteligencia artificial.

Modalidad: Presencial (3 horas)

- Actividad de presentación rompe hielo.
- Historia de la IA.
- ¿Qué es la Inteligencia Artificial?
- ¿Qué es la participación incidente?
- Participación Incidente desde las Organizaciones sociales.

Nota: Este módulo deberá desarrollarse en dos sesiones, cada una con intensidad horaria de 3 horas, de las cuales se realizarán los sábados y un día entre semana teniendo en cuenta las dinámicas de los participantes.

Módulo 2. Ética digital y uso responsable

Modalidad: Virtual (3 horas)

- Inteligencia Artificial al Servicio de la Incidencia Social.
- ¿Cómo puede ayudar la IA al trabajo de la organización social?
- Riesgos de la desinformación.
- Uso responsable de redes con IA.
- Derechos de Autor de la IA.

Nota: Este módulo deberá desarrollarse en una sesión, con intensidad horaria de 3 horas, la cual se realizará un día sábado teniendo en cuenta las dinámicas de los participantes.

Módulo 3. Qué herramientas metodológicas se pueden utilizar para la participación Ciudadana en el ámbito de la inteligencia artificial

Modalidad: Presencial (3 horas)

- Diseño de estrategias participativas apoyadas en herramientas digitales.
- Cómo se usa en la vida diaria
- Herramientas Básicas de Participación Ciudadana.

Nota: Este módulo deberá desarrollarse en una sesión, con intensidad horaria de 3 horas, la cual se realizará un día sábado teniendo en cuenta las dinámicas de los participantes.

Módulo 4. Uso práctico de herramientas de IA

Modalidad: Virtual (3 horas)

- Creación de textos con IA para desarrollo de ideas de participación ciudadana.
- Diseño de afiches y contenido para redes.
- Apoyo en tareas escolares o comunitarias.
- Canva (con funciones de IA)

Nota: Este módulo deberá desarrollarse en dos sesiones, cada una con intensidad horaria de 3 horas, de las cuales se realizarán día sábado y un día entre semana teniendo en cuenta las dinámicas de los participantes.

Módulo 5. IA para Iniciativas comunitarios

Modalidad: Presencial (3 horas)

- Elaboración de propuestas sociales con ayuda de IA.
- Retos de la IA para los líderes comunitarios.
- Aplicación de la inteligencia artificial en organizaciones sociales para analizar datos, automatización de procesos y anticipar las problemáticas sociales.
- Desarrollo del pensamiento crítico frente a los conocimientos y contenidos adquiridos para la implementación de la IA.

Para finalizar este proceso de formación, cada organización deberá formular y presentar una propuesta social que evidencie de manera clara el conocimiento adquirido en cada módulo, demostrando el fortalecimiento de sus capacidades organizativas, técnicas y comunitarias en el territorio, esta debe ser presentada antes del **MODULO 6.**

La propuesta deberá reflejar la apropiación de los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo y estar orientada a generar un impacto positivo en la comunidad, en coherencia con las necesidades identificadas.

Las propuestas presentadas serán evaluadas por un jurado calificador, el cual seleccionará seis (6) propuestas ganadoras. Cada una de ellas recibirá como incentivo un computador portátil, que será entregado al finalizar el curso.

Para participar en el proceso de selección, será requisito obligatorio asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación programadas. La asistencia será registrada y verificada por el jurado calificador, y su cumplimiento será indispensable para acceder al incentivo.

Nota: El jurado será designado, previamente en comité técnico, quienes aplicarán los criterios previamente definidos para valorar aspectos como pertinencia, impacto comunitario, innovación, sostenibilidad y trabajo colaborativo.

Nota: Este módulo deberá desarrollarse en dos sesiones, cada una con intensidad horaria de 3 horas, de las cuales se realizarán día sábado y un día entre semana teniendo en cuenta las dinámicas de los participantes.

Módulo 6: Interacción BOOTCAMP

Modalidad: Presencial - seis (6) horas.

Se realizará un **BOOTCAMP**, **desarrollado en seis (6) escenarios o espacios interactivos de aprendizaje,** el cual será un espacio de formación una experiencia metodológica y de aprendizaje, permitiendo a los participantes interactuar de manera práctica con herramientas digitales y aplicaciones de inteligencia artificial mediante ejercicios guiados, retos colaborativos y dinámicas participativas. La jornada se estructurará bajo una metodología activa que favorece la exploración y el intercambio de conocimientos entre los asistentes.

El espacio será ambientado pedagógicamente con elementos visuales y logísticos que fortalezcan la apropiación del espacio como un escenario de innovación, promoviendo la creatividad, la interacción y la construcción colectiva de soluciones orientadas a las necesidades del territorio.

Nota Aclaratoria: se desarrollará un espacio de socialización, laboratorio pedagógico y presentación de experiencias, en el cual los participantes pondrán en práctica los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo, mediante ejercicios aplicados, muestras de resultados y actividades orientadas al fortalecimiento de sus capacidades digitales, organizativas y comunitarias.

Para el desarrollo del **BOOTCAMP**, entendido como un laboratorio pedagógico y práctico de aprendizaje en Inteligencia Artificial IA, el operador deberá garantizar los insumos técnicos, tecnológicos, pedagógicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad, tales como tablets, computadores portátiles o equipos tecnológicos equivalentes, conectividad a internet, material pedagógico, elementos de apoyo, mobiliario y demás recursos requeridos.

Se promueve el uso responsable de la inteligencia artificial como herramienta para el desarrollo territorial y la transformación social de la localidad.

Metodología del laboratorio interactivo de inteligencia artificial:

El laboratorio se desarrollará durante una jornada, mediante una experiencia organizada en tres momentos de los cuales deberán estar enfocados en los temas desarrollados en la formación:

- **Primer momento: Recorrido y reconocimiento del espacio**

Los asistentes realizarán un recorrido inicial por el espacio o centro de cómputo, el cual estará ambientado y decorado con material gráfico, fotografías e imágenes ilustrativas relacionadas con el tema del nodo y con el componente de inteligencia

artificial. Este espacio permitirá contextualizar a los participantes sobre el propósito del laboratorio y los contenidos que se abordarán.

- **Segundo momento: Experiencia práctica**

Posteriormente, los participantes desarrollarán ejercicios prácticos guiados en cada espacio, de acuerdo con el enfoque temático. En esta etapa se realizarán actividades pedagógicas e interactivas que permitan a la comunidad comprender de manera práctica el uso y las aplicaciones de la inteligencia artificial.

- **Tercer momento: Interacción entre estaciones**

Finalmente, se desarrollará un espacio de interacción en tiempo real entre las diferentes estaciones, con el fin de compartir experiencias, resultados y aprendizajes entre los participantes. Esta actividad permitirá conectar los distintos enfoques temáticos trabajados y generar un intercambio de conocimientos entre los asistentes.

Resultado esperado:

Participación activa de la comunidad en una experiencia pedagógica e interactiva que permita, realizar ejercicios prácticos y generar intercambio de conocimientos entre los diferentes espacios del laboratorio.

Una vez finalice el laboratorio práctico y las actividades desarrolladas, se dispondrá de un espacio de integración en el que se convocará a los participantes en un lugar común para compartir un almuerzo.

Durante este espacio se realizará el cierre de la jornada, el cual incluirá la proyección de un video relacionado con el proceso de inteligencia artificial.

Clausura: Cierre

Se realizará el traslado de **140 Personas que hacen parte del proceso de formación y adicional 20 personas del personal del área de participación** desde la Alcaldía local de San Cristóbal, hasta el espacio designado para la integración, por lo que los vehículos deberán garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión para personas con discapacidad, disponiendo de buses equipados con plataforma o sistema de elevación para el acceso de personas usuarias de silla de ruedas, así como los elementos necesarios para su adecuado aseguramiento y traslado seguro dentro del vehículo.

En este espacio se realizará la entrega de diplomas de participación, así mismo, se hará la entrega de licencias asociadas al proceso formativo.

Este momento busca reconocer la participación de la comunidad, socializar los aprendizajes obtenidos durante la jornada y generar un espacio de integración entre los asistentes.

Como incentivo, cada una de las seis (6) propuestas ganadoras recibirá **un (1) computador portátil, para un total de seis (6) computadores**, destinados a reconocer el esfuerzo, la participación y la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo. Para acceder a dicho incentivo, los participantes deberán haber cumplido con la totalidad de las sesiones de capacitación programadas, conforme a los requisitos establecidos en el Módulo 5.

Nota 11. Mediante comité técnico se definirá y aprobará el lugar para la realización del acto protocolario, ceremonia de cierre y entrega de certificados a los delegados de las organizaciones sociales e instancias de participación. Para tal efecto, el operador deberá proponer un salón, auditorio o espacio adecuado para el desarrollo de la actividad, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de San Cristóbal y contar con las condiciones logísticas, técnicas y de capacidad requeridas. Dicho espacio será revisado y validado previamente por el comité técnico, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del evento de cierre.

Las licencias serán entregadas por organización y/o instancia de las cuales hayan cumplido el 80 % de asistencia en todo el desarrollo del componente incluyendo el día la interacción en el BOOTCAMP.

Así mismo, se tiene previsto desde la Alcaldía Local de San Cristóbal, realizar seguimiento al uso adecuado de las licencias de IA, otorgadas a los participantes de este componente. Mediante comité técnico se establecerá la cantidad de seguimientos a realizar a las licencias entregadas.

Nota 12. El operador deberá garantizar la ejecución integral del presente componente, asegurando el cumplimiento total de las actividades, contenidos y alcances establecidos. Para tal efecto, deberá contar con capacitadores debidamente certificados y con idoneidad

comprobada en las temáticas a desarrollar (IA), quienes deberán cumplir con los perfiles técnicos definidos para cada una de las capacitaciones.

Así mismo, el operador deberá respetar los contenidos programáticos, metodologías y puntos establecidos para cada sesión formativa, garantizando coherencia técnica, calidad académica y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Criterio	**Excelente (100%)**	**Satisfactorio (70%)**	**Insuficiente (40%)**	**No logrado (0%)**
Comprensión teórica	Responde con precisión y claridad.	Responde con algunos errores menores.	Respuestas vagas o incompletas	No responde o no comprende.
Aplicación práctica	Realiza la tarea sin errores.	Realiza la tarea con errores menores.	Ejecuta parcialmente la tarea	No realiza la tarea o está completamente errónea.
Uso de recursos o herramientas	Usa correcta y eficientemente.	Uso aceptable con mínimos errores.	Usa con dificultad o de forma confusa.	No usa correctamente.
Comunicación de la información	Expone o presenta ideas con claridad, coherencia y lenguaje adecuado.	Comunica de forma entendible, aunque con fallas menores.	Comunicación poco clara o desorganizada.	No logra comunicar las ideas de forma comprensible.

Nota 13. El operador presentará un informe por cada módulo del componente (Inteligencia Artificial), anexando (actas de asistencia, registros fotográficos, entre otros).

RÚBRICA DE EVALUACIÓN POR MÓDULO (Para cada participante)

SISTEMA SE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SMART: Este sistema de evaluación se debe tener en cuenta al iniciar, durante y al terminar cada componente para poder dar cumplimiento con los indicadores y así mismo reportar en el informe final.

Indicador	Medición	Meta	Instrumento	Frecuencia
Nº de capacitados de las organizaciones sociales	Conteo total de organizaciones sociales que completan el proceso	100% de los inscritos	Listados de asistencia/registro fotográfico	Mensual/al finalizar el componente
% de formados que replicaron los módulos en sus organizaciones sociales e instancias de participación y con la comunidad	Registro de réplicas comunitarias	≥ 80% de los integrantes por organización Social y por instancia de participación	Informe/registro fotográfico	Al finalizar el componente
% de participantes con comprensión adecuada de los contenidos	Resultados de evaluaciones teórico-prácticas por módulo	≥ 80 % de aprobación	Evaluaciones modulares	Por módulo
% de permanencia en la capacitación	Asistencia constante al proceso	≥ 80% de los participantes	Listados de asistencia/registro fotográfico	Por sesión y al finalizar el componente
Nivel de satisfacción de los participantes	Encuesta tipo Likert (escala 1–5)	Promedio ≥ 4.0	Encuestas de satisfacción	Al finalizar el componente
Nº de acciones	Acciones	Al menos 1	Informe /	Al finalizar el

o mejoras implementadas tras la formación	realizadas por organizaciones sociales y por instancias de participación con base en lo aprendido	por participante	registro fotográfico	componente

Nota 14: Todos los módulos deben incluir el uso de herramientas prácticas aplicadas a casos de la vida real, para asegurar que el aprendizaje se pueda aplicar de forma concreta y significativa.

Nota 15: Las evaluaciones, encuestas y reportes deben diseñarse en un formato claro, sencillo y culturalmente pertinente, para garantizar la participación activa y consciente.

15.3. ELEMENTOS REQUERIDOS

Ítem	Bien/Servicio	Descripción	Unidad medida	Cantidad
1	CERTIFICADOS	Impresión de Certificado de Asistencia en Tamaño Carta - Tamaño: 21,5 x 28 cm. Impresión: 4 x 2 tintas - Papel: papel propalcote, Acabado: personalizado. Incluye Diseño	UNIDAD	300
2	AGENDAS	Agenda tipo cuaderno con tapa en pasta dura con anillo oculto, impresión a full color, plastificada mate en papel ecológico tamaño media carta argollada doble O, de 50 hojas internas impresas a una tinta en papel ecológico de 75 gr., con 4 separadores impresos a full color por las dos caras en papel ecológico de 150 gr. Incluye diseño. Diseño de Caratula principal (acordado con el FDLSC) *Logo: Alcaldía Mayor de Bogotá y paralelo el de la ALSC. El diseño deberá contar con el manual de	UNIDAD	300

Ítem	Bien/Servicio	Descripción	Unidad medida	Cantidad
		marca de la SDG. Reverso de la caratula principal: Calendario		
3	KIT DE PAPELERIA	1 RESMA DE PAPEL 6 CAJA DE MARCADORES 25 CAJA DE ESFEROS *12 4 CAJAS DE BORRADOR *20 6 CAJAS DE LAPICES *12 50 Und PLIEGOS DE CARTULINA SURTIDAS 15 PAQUETES *20 HOJAS IRIS SURTIDOS 50 Und PAPEL CRAFT	KIT	4
4	TABLETS	Tablet con pantalla de 10 a 11 pulgadas, resolución mínima Full HD, procesador Octa-Core, memoria RAM mínima 4 GB, almacenamiento interno mínimo 64 GB ampliable mediante microSD, sistema operativo Android actualizado, conectividad Wi-Fi y Bluetooth y batería mínima de 6.000 mAh, adecuada para procesos de formación, uso de aplicaciones educativas, navegación en internet y desarrollo de actividades digitales. Garantía: 1 año mínimo.	UNIDAD	20
5	SALONES COMUNALES	Salón Comunal con capacidad para 40 personas con sonido, video beam, computador, 40 sillas y 10 mesas. El espacio sera alquilado por horas. (18 horas)	DÍA / EVENTO	12
6	USB	:Memoria USB de 64GB (gigabytes) de almacenamiento, que permite guardar una gran cantidad de archivos como documentos, fotos, videos y música.	UNIDAD	160

Ítem	Bien/Servicio	Descripción	Unidad medida	Cantidad
7	LICENCIAS IA	Licencia de IA plataforma o software basado en inteligencia artificial durante un periodo determinado, bajo condiciones específicas de uso. Estas licencias pueden incluir acceso a: Plataformas de generación de texto (asistentes virtuales). Herramientas de generación de imágenes. Software de análisis de datos. Automatización de procesos. Plataformas educativas de formación en IA.	UNIDAD	85
8	RESTAURANTE CON SALÓN DE EVENTOS - ALMUERZOS	Restaurante en el que haya salón de eventos con capacidad para 140 personas para el cierre del módulo que cuenta con sonido, video beam, computador. Por tiempo de 1 día ubicado en la localidad de San Cristóbal. Teniendo en cuenta que son 140 del módulo 2 y 20 personas entre Alcaldía y operador para la logística del evento. Almuerzos: Variedad de platos: 5 opciones de proteína de 250 gr • 5 opciones de carbohidratos de 150 gr • 5 opciones de reguladores de 150 gr • 2 opciones de bebida de 250 ml • 5 opciones de postre entre 35 y 70 gr • Incluye el transporte, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica).	UNIDAD	160

Ítem	Bien/Servicio	Descripción	Unidad medida	Cantidad
9	REFRIGERIOS	•Producto de panadería: sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón de cordero de 70 gr, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gr de lechuga rizada) •Bebida: jugo natural empacado •Fruta de 150 gramos •Dulce entre 35 y 70 gr •Empacado Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica).	UNIDAD	2.400
10	SERVICIO DE TRANSPORTE- BUS URBANO	Bus: modelo 2020 en adelante, Capacidad: 40 personas, Perímetro Urbano (según solicitud del FDLSC).	UNIDAD	3
11	SERVICIO DE TRANSPORTE- BUS URBANO	Bus o microbús: modelo 2020 en adelante Capacidad de 40 personas, vehículos deberán garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión para personas con discapacidad, disponiendo de buses equipados con plataforma o sistema de elevación para el acceso de personas usuarias de silla de ruedas, así como los elementos necesarios para su adecuado aseguramiento y traslado seguro dentro del vehículo.	DÍA / EVENTO	1
12	SALON DE EVENTOS/AUDITORIO	Auditorio para capacidad de 180 personas dirigido a la clausura de la escuela de participación (ESPARJUCOM) con sonido, video beam, computador Por tiempo de 1 día ubicado en la localidad de San Cristóbal.	DÍA / EVENTO	1

Ítem	Bien/Servicio	Descripción	Unidad medida	Cantidad
13	SALON DE EVENTOS/AUDITORIO	Auditorio para capacidad de 155 personas con sonido para la actividad del BOOTCAMP, video beam, computador Por tiempo de 1 día ubicado en la localidad de San Cristóbal.	DÍA / EVENTO	1
14	SERVICIO DE AMBIENTACIÓN TEMÁTICA Y PRODUCCIÓN GRÁFICA PARA LABORATORIO PEDAGÓGICO	Servicio de diseño, producción e instalación de material gráfico y elementos de ambientación temática en los espacios de formación, mediante piezas visuales como afiches y elementos identificadores alusivos a las temáticas desarrolladas, con el fin de facilitar la organización del espacio. 6 und Afiches 50 x 70 cm 3 Und Pendones 100cm x 200 cm 24 Und Señalética 30 x 20 cm 6 Und Identificadores de nodos o estaciones 40 x 30 cm 50 Und Tarjetas o fichas informativas Variable 20 Und Elementos decorativos temáticos Variable	UNIDAD	1
15	SEÑALIZACIÓN DE NODOS TEMÁTICOS,	Pendones, vinilos o piezas identificadoras por nodo, numeradas del 1 al 6, con nombre del nodo y color diferencial. Deben cumplir el Manual de Identidad Visual del Distrito y contar con aprobación previa cuando aplique.	UNIDAD	6
16	PANTALLA DE PROYECCIÓN PRINCIPAL	Pantalla de al menos 3 x 2 m o pantalla plegables, visible desde toda la sala. Pantalla de proyección motorizada con calidad 4K Ultra HD. Pantalla profesional con colores 3D vibrantes y detalles nítidos.	UNIDAD	1

Ítem	Bien/Servicio	Descripción	Unidad medida	Cantidad
		Compatible con relaciones de aspecto 16:9 y 4:3. Ángulo de visión ultraancho de 160 para visión clara desde cualquier posición. Material de pantalla de fibra de vidrio con recubrimiento resistente a arrugas y polvo. Montaje flexible en pared o techo. Motor silencioso con 45 decibelios y control remoto inalámbrico y con cable incluido. (Modulo 2 BOOTCAMP)		
17	REGLETAS DE CORRIENTE POR NODO	Regleta de 5 tomas con protector de voltaje por cada nodo, para laptops, monitores, tablets y demás equipos. Incluye organización segura del cableado.	UNIDAD	6
18	TARJETAS DE RUTA DE ROTACIÓN	Tarjetas plastificadas por participante con rutas de visita a los nodos, diseñadas por el operador para distribuir en el flujo de asistentes.	UNIDAD	140
19	ESCARAPELAS / GAFETES	Escarapela con nombre, organización y color de pista. Incluye porta-escarapela de gancho. Diseño elaborado por el operador	UNIDAD	140
20	ALQUILER DE LAPTOP POR NODO	Laptop para demostración de facilitadores, con mínimo 8 GB RAM, navegador actualizado, cámara web FHD y cargador. Intel Core i5 o AMD Ryzen 5 (o superior) , Memoria RAM: 8 GB mínimo (16 GB recomendado), Almacenamiento: SSD 512 GB, Pantalla: 15.6” Full HD,Sistema operativo: Windows 11, Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, puertos USB y HDMI, Garantía: 1 año mínimo.	UNIDAD	6

Ítem	Bien/Servicio	Descripción	Unidad medida	Cantidad
21	GUÍA PRÁCTICA DE HERRAMIENTAS IA	Cartilla impresa de 4 a 8 páginas con códigos QR, recursos y paso a paso básico de cada herramienta IA. Diseño asociado a los 6 nodos. Cartilla diseñada por el operador.	UNIDAD	140
22	CABALLETES O TABLEROS PORTÁTILES	Caballete o tablero blanco portátil para cada nodo, útil para fijar pliegos, pósteres y resultados de actividades.	UNIDAD	6
23	CÁMARA WEB EXTERNA HD	Cámara web mínimo 1080p para demostraciones de grabación y subtitulado en el nodo de Video.	UNIDAD	1
24	TARJETAS DE DESAFÍO RÁPIDO	Set de 10 tarjetas por nodo con desafíos de 5 minutos y dificultad gradual, en cartulina o plastificadas. Diseños por el operador	UNIDAD	6
25	TABLETA GRÁFICA O TABLET CON LÁPIZ	Tableta de dibujo o tablet con stylus para demostraciones de generación y edición de imagen en el nodo de Imagen. Capacidad total del módulo de memoria RAM 8 GB Capacidad 128 GB Tipos de lectores de tarjetas de memoria Micro-SD Tamaño de la pantalla 11 " Altura de la pantalla 16,63 cm Ancho de la pantalla 25,53 cm Es multi-touch Sí Accesorios incluidos: 1 funda y 1 bolígrafo. Con cámara trasera y frontal minimo 8 Mpx Garantía: 1 año mínimo.	UNIDAD	1
26	CUENTAS DE DEMOSTRACIÓN PRECONFIGURADAS	Una cuenta de demostración por nodo en la herramienta principal, sin datos personales reales, con accesos preparados previamente.	UNIDAD	6
27	AURICULARES CON MICRÓFONO	Auriculares necesarios para nodos de audio y video, y apoyo de demostración en los demás nodos.	UNIDAD	6

Ítem	Bien/Servicio	Descripción	Unidad medida	Cantidad
		Estilo de uso: montado en la cabeza Fuente de salida de auriculares: ordenador de PC Diámetro del conector: USB Tipo de conector: USB Ya sea un auricular inalámbrico: auriculares con cable Si hay un micrófono: sí Rango de respuesta de frecuencia: 20-2000 Impedancia: 40 (mm) Tasa de distorsión: 0.03 Longitud del cable: 2.2 Diámetro del altavoz: 40 Material del tapón/auricular: cuero sintético Material del cable d		
28	CONECTIVIDAD A INTERNET MÍNIMA GARANTIZADA-ROUTER WIFI DE ALTO RENDIMIENTO	Conexión estable de al menos 50 Mbps de descarga para el auditorio, con verificación previa de funcionamiento y soporte durante el evento- Router WiFi 6 o WiFi 5 dual-band, con capacidad para mínimo 80 conexiones simultáneas. Incluye configuración de SSID y contraseña.	UNIDAD	1

16. Identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC Producto	Segmento	Familia	Clase
43211508 Computadores personales	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 Equipo informático y accesorios	432115 Computadores

80141607 Gestión de eventos	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801416 Actividades de ventas y promoción de negocios
86101705 Capacitación administrativa	86 Servicios Educativos y de Formación	8610 Formación profesional	861017 Servicios de capacitación vocacional no - científica
86111500 Servicios de aprendizaje a distancia	86 Servicios Educativos y de Formación	8611 Sistemas educativos alternativos	861115 Servicios de aprendizaje a distancia
78111803 Servicios de buses contratados	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 Transporte de pasajeros por carretera	7811118 Transporte de pasajeros
43232300 Software de consultas y gestión de datos	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 Software	432323 Software de consultas y gestión de datos
80101600 Gerencia de proyectos	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de asesoría en gestión	801016 Gerencia de proyectos
86101700 Servicios de Capacitación Vocacional No Científica	86 Servicios Educativos y de Formación	8610 Formación Profesional	861017 Servicios de Capacitación Vocacional No Científica
93141506 Servicios de bienestar social	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios Comunitarios y Sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales

93141701 Organizaciones de Eventos Culturales	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios Comunitarios y Sociale	931417 Cultura
93141514 Servicios Socioculturales	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales

16.1 Acciones posteriores para sostenibilidad:

- Apoyar a la comunidad fortalece el impacto social y crea vínculos positivos más allá del propio grupo laboral.
- Garantizar condiciones laborales justas, promover la diversidad e inclusión, y apoyar a su comunidad.
- Asegurar dignidad y respeto en el trabajo, Promover la diversidad e inclusión fomenta un entorno equitativo y respetuoso para todas las personas.
- Contar con miembros capacitados que puedan liderar proyectos a través de las herramientas digitales y sus conocimientos adquiridos en el aprendizaje.
- Promover que los líderes formados asuman roles activos en escenarios comunitarios, mesas de trabajo e instancias de participación ciudadana.
- Consolidar liderazgos locales con capacidades técnicas y metodológicas para la formulación y ejecución de proyectos comunitarios.
- Credibilidad en los procesos que desarrollan en beneficio de la comunidad.
- Dar oportunidades iguales sin importar género, raza, edad, orientación sexual o capacidades diferentes
- Fomentar el uso responsable de herramientas tecnológicas como apoyo a la gestión organizacional y la comunicación comunitaria.

17. Talento humano transversal a la ejecución

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CANT	TIEMPO
Todos los componentes del proyecto	Coordinador o Coordinadora General del Proyecto 2409	Profesional universitario II: Profesional en administración, ingeniero de sistemas, administración pública, economía, educación, o áreas afines con mínimo tres (3) años de experiencia general. Contar con certificación de haber coordinado como mínimo un (1) proyecto. Preferiblemente con experiencia en coordinación de proyectos de inteligencia artificial y/o liderazgo juvenil.	1	7 meses
	Docente 1	Profesional en Psicología, Trabajo Social, Ciencia Política, Administración Pública, Administración, Economía o áreas afines, con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia certificada en procesos de formación con jóvenes, liderazgo comunitario y/o fortalecimiento de organizaciones sociales. **Preferiblemente residente de la localidad de San Cristóbal.*	4	7 días

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CANT	TIEMPO
	Docente 2	profesional requerido – Abogado(a): Profesional en Derecho con experiencia certificada en el desarrollo e implementación de procesos de formación dirigidos a jóvenes, así como en estrategias de liderazgo comunitario y fortalecimiento de organizaciones sociales. Deberá contar con habilidades para la facilitación de espacios pedagógicos, trabajo territorial, articulación institucional y acompañamiento a iniciativas de participación ciudadana. *Preferiblemente Residente de la localidad de San Cristóbal.*	1	2 días
	Docente 3	Profesional en ingeniería, matemáticas, administración, o campos afines, con estudios de posgrado o especializaciones en IA, educación digital o análisis de datos, 24 meses de experiencia relacionada debidamente certificada. **Preferiblemente residente de la localidad de San Cristóbal.*	2	8 días
	Técnico o técnica administrativa II	Técnico II: Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de	1	7 meses

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CANT	TIEMPO
		un plan de estudios de una carrera profesional afín con el objeto del contrato, más de 35 meses de experiencia relacionada debidamente certificada. **Preferiblemente residente de la localidad de San Cristóbal*		
	Bachiller	Titulo de bachiller 24 meses de experiencia laboral debidamente certificada *Preferiblemente residente de la localidad de San Cristóbal.*	1	7 Meses
	Creador audiovisual	Creador audiovisual con habilidades certificadas en diseño gráfico y edición de video. Veinticuatro (24) meses de experiencia certificada **Preferiblemente residente de la localidad de San Cristóbal.*	1	8 días 2 Productos
	Moderador/a	Con título profesional en comunicación social con mínimo 24 meses de experiencia en conducción de eventos institucionales y comunitarios.	**1**	2 días

El talento humano relacionado en el cuadro anterior realizará actividades en todos los componentes del presente proyecto por lo anterior el operador deberá presentar hoja de vida con soportes del coordinador como requisito habilitante en la evaluación de proceso,

las demás hojas de vidas deberán ser presentadas y aprobadas una vez se instale el Comité Técnico de Seguimiento.

17.1. Obligaciones del talento humano

Coordinador o Coordinadora General

- Elaborar un cronograma y un plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos de la atención.
- Planificar, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades de cada componente del proyecto teniendo en cuenta indicadores, actividades, personas participantes y cobertura.
- Coordinar el desempeño de las tareas asignadas al equipo a su cargo, tanto en la planeación como en la ejecución de estas según cronograma establecido.
- Acompañar el proceso de desarrollo de las diferentes actividades previstas en cada uno de los componentes del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes mensuales (o de acuerdo con los requerimientos que se le hagan por parte del apoyo a la supervisión del contrato, las observaciones y solicitudes. relacionadas de acuerdo con el contrato y/o las que le sean requeridas).
- Consolidar los insumos y/o productos del proyecto y entregarlos con los informes finales.
- Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente proyecto.
- Dar Informe Mensual compartido al Drive del apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local de San Cristóbal que da cuenta del avance del proyecto. (o de acuerdo con los requerimientos que se le hagan por parte del apoyo a la supervisión del contrato, las observaciones y solicitudes. relacionadas de acuerdo con el contrato y/o las que le sean requeridas).
- Asistir a cada uno de los comités técnicos verificación y seguimiento a los lugares de capacitación.

Docentes

- Diseñar Programas de Formación: Crear planes y materiales educativos específicos que aborden las necesidades y objetivos de la organización social enfocados a cada componente.
- Promover la Participación Activa: Fomentar la participación de todos los miembros de la organización en los procesos de aprendizaje y toma de decisiones.
- Facilitar el Desarrollo de Habilidades: Enseñar herramientas prácticas en áreas como liderazgo, gestión administrativa, solución de conflictos y planificación estratégica.

- Evaluar el Proceso Formativo: Monitorear y evaluar la efectividad de las formaciones, ajustándose según las necesidades detectadas durante el proceso.
- Empoderar a la Comunidad: Fomentar la autogestión y la sostenibilidad de los proyectos de la organización, fortaleciendo la confianza y las capacidades de los participantes.
- Adaptabilidad Cultural y Social: Asegurarse que la formación sea inclusiva y esté adaptada a las características culturales y sociales de la comunidad.
- Fortalecer el Trabajo en Red**:** Promover la articulación entre organizaciones sociales, líderes comunitarios e instancias de participación, facilitando la construcción de alianzas estratégicas y el intercambio de experiencias en beneficio del territorio.

Creador Audiovisual:

- Desarrollar diseño de pieza Gráfica para la convocatoria del proyecto y videos publicitarios.
- Creación y edición de videoclips para escuela de liderazgo juvenil y videoclip adicional.
- Acompañar en el proceso de formación en las sesiones desarrolladas en las 8 Zonas de la localidad, para la recopilación de material y/o información para los videoclips.
- Garantizar la calidad técnica y estética de todos los productos audiovisuales.
- Entregar los productos finales en los formatos solicitados y dentro de los plazos establecidos.
- Cumplir con los lineamientos de imagen institucional y uso adecuado de logos, créditos y derechos de autor.
- Realizar los ajustes o correcciones necesarias según las observaciones del equipo coordinador.

Moderador o Moderadora:

- Conducir el evento como maestro/a de ceremonias, siguiendo el guión y la agenda establecida.
- Presentar y dar la palabra a las autoridades, invitados especiales y representantes de organizaciones comunales, sociales e instancias de participación.
- Contextualizar a los asistentes sobre el proceso de fortalecimiento y los logros alcanzados.
- Mantener un lenguaje incluyente, respetuoso y acorde con la institucionalidad.

- Coordinar en tiempo real con el equipo logístico y técnico para garantizar el orden del programa.
- Generar mensajes de cierre que resaltan la importancia de la participación ciudadana y la labor de las organizaciones sociales.

Técnico o técnica Administrativa:

- Realizar las tareas administrativas que le sean asignadas por el o la coordinadora del proyecto.
- Mantener informado a la supervisión y/o interventoría sobre el estado del proyecto en cuanto a la población participante, cupos disponibles, logros, avances y dificultades en la ejecución.
- Llevar control del cronograma y del plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos del proyecto.
- Consolidar la información del proyecto, manteniendo al día los documentos requeridos que sustentan las diferentes etapas de este.
- Reportar los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y cronograma inicial a la supervisión.
- Apoyar la elaboración de los informes mensuales e informe final que debe ser entregado a él/la supervisor/a y/o interventor/a y a los miembros delegados para el Comité Técnico. (o de acuerdo con los requerimientos que se le hagan por parte del apoyo a la supervisión del contrato, las observaciones y solicitudes. relacionadas de acuerdo con el contrato y/o las que le sean requeridas).
- Asistir y brindar apoyo logístico y administrativo en los comités técnicos, reuniones de seguimiento, jornadas de verificación y visitas que se realicen a los lugares donde se desarrollen las capacitaciones, actividades y demás acciones contempladas en el proyecto, realizando el respectivo registro y organización de los soportes que se generen.

Bachiller

- Realizar las actividades de apoyo administrativo y operativo que le sean asignadas por el/la coordinador/a del proyecto, de acuerdo con las necesidades requeridas para su adecuada ejecución.
- Consolidar, organizar y mantener actualizada la información relacionada con la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada disposición de los documentos y soportes requeridos en sus diferentes etapas.
- Apoyar la elaboración, consolidación y organización de los informes mensuales, parciales y finales que deban ser presentados al/la supervisor/a y/o interventor/a

del contrato, así como a los miembros delegados del Comité Técnico, atendiendo las observaciones, solicitudes y requerimientos que se formulen en el marco de la ejecución contractual.

- Asistir y brindar apoyo logístico y administrativo en los comités técnicos, reuniones de seguimiento, jornadas de verificación y visitas que se realicen a los lugares donde se desarrollen las capacitaciones, actividades y demás acciones contempladas en el proyecto, realizando el respectivo registro y organización de los soportes que se generen.
- Apoyar la convocatoria, confirmación de asistencia y registro de los participantes, organizaciones, instancias y demás actores vinculados a las actividades desarrolladas en el marco del proyecto.
- Apoyar el diligenciamiento, organización y consolidación de listados de asistencia, formatos de inscripción, actas, registros fotográficos y demás soportes documentales derivados de las actividades del proyecto.
- Mantener actualizadas las bases de datos de participantes, organizaciones, actividades, jornadas de capacitación y demás información requerida para el seguimiento de la ejecución del proyecto.
- Apoyar la organización logística de reuniones, capacitaciones, talleres, encuentros, jornadas territoriales y demás actividades programadas, incluyendo la preparación y disposición de materiales y elementos requeridos para su desarrollo.
- Realizar el registro y control documental de las actividades ejecutadas, verificando que se cuente con los respectivos soportes de asistencia, evidencia fotográfica y demás documentos establecidos para cada actividad.
- Apoyar la recopilación de información necesaria para el seguimiento de metas, actividades, beneficiarios y productos establecidos dentro del proyecto.
- Apoyar la elaboración y actualización de cuadros de seguimiento, matrices, cronogramas, bases de datos y demás herramientas administrativas requeridas por la coordinación del proyecto.
- Apoyar la recepción, clasificación, archivo y organización física y/o digital de la documentación producida durante la ejecución del proyecto, facilitando su consulta y trazabilidad.

18. DESCRIPCIÓN COMPONENTE PRELIMINAR DE ALISTAMIENTO

Proceso en el cual se hará revisión documental de lineamientos, especificaciones operativas y técnicas del proyecto, recursos físicos y apoyo tecnológico, y la presentación de proyección físico - financiera del proyecto. Para ello se realizará la selección y contratación

del talento humano, elaboración y presentación de plan de acción, cronograma general de actividades, proyección físico-financiera del proyecto. Las actividades por realizar en esta fase son:

18.1. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento

1. **Miembros**

El Comité de Seguimiento estará encabezado por la Alcaldía Local y el Contratista.

El Comité técnico tendrán voz y voto y estará encabezado por:

- Supervisor (a) designado por
- parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal o delegado del alcalde local.
- Coordinador (a) designado (a) del proponente.
- Apoyo a la coordinación del contrato por parte del proponente.
- Apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- Delegados para Comité.

La Alcaldía Local de San Cristóbal escogerá un representante idóneo de su entidad como apoyo a la supervisión, quien será el representante por la Alcaldía ante el Comité Técnico, para la coordinación por parte del proponente, se asignará al coordinador profesional del contrato, o quien se designe mediante acta de delegación del proponente, previó aviso de las partes.

En ningún caso, el coordinador/a por parte del operador (proponente) podrá delegar sus actividades a un tercero. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al EJECUTOR, al anterior supervisor/a, y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local.

Así mismo, si se decide por miembros del Comité, se pueden invitar delegados del sector y/o a los integrantes del equipo profesional y técnico que ejecutan el proyecto quienes tendrán voz, pero no voto.

Nota: El operador o contratista asignará mediante oficio a un coordinador quien deberá responder a los requerimientos por el Fondo de Desarrollo Local y/o entes de control que requieran información relacionada con el proceso contractual.

2. **Funciones**

El Comité Técnico de Seguimiento es la máxima instancia para la toma de decisiones en el marco de ejecución del **contrato**. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, entre otros; hasta aspectos de discusión técnica de los componentes del contrato.

El Comité debe reunirse mínimo (1) una vez al mes durante la ejecución del Contrato, o de manera extraordinaria cuando así se requiera (por solicitud de cualquiera de los miembros de forma presencial o virtual). La instalación del primer Comité se debe realizar máximo una semana después de haber firmado el acta de inicio:

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá como funciones:

1. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista y el cronograma del proyecto.
2. Revisar en cada reunión el avance porcentual y de actividades del proyecto.
3. Realizar el acompañamiento en cada uno de los componentes y de las actividades con el fin de asegurar que los elementos y cantidades correspondan a lo planteado en el estudio previo y anexo técnico.
4. Revisar y aprobar el contenido a socializar en la presentación pública de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.
5. Seguimiento a los avances y dificultades que surjan en la ejecución del contrato, buscando las recomendaciones y orientaciones necesarias para ajustar los procesos y evaluar la ejecución del proyecto.
6. Evaluación de situaciones de riesgos, dificultades y generaciones propuestas para solucionar.
7. Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato. Aportar propuestas, en caso de presentarse situaciones que requieran de un análisis más profundo, podrá acudirse a delegados del sector correspondiente con miras a lograr la mejor decisión para las partes
8. Monitorear, hacer seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento.
9. Las demás que se consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En el primer Comité Técnico de Seguimiento se harán las siguientes actividades:

1. Presentación del operador y de su equipo de trabajo.
2. Lectura de Anexo Técnico y de las obligaciones específicas del contratista.
3. Definición de la fecha de entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

4. Aprobación del material a exponer y piezas publicitarias de convocatoria para la presentación pública.

3. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica la ejerce la Alcaldía Local de San Cristóbal, bajo la supervisión o el apoyo profesional a la supervisión delegado/a por el Alcalde Local. Cada reunión debe generar un acta que contenga los temas tratados y sus compromisos; esta acta debe ser avalada mediante firma por todos los miembros del Comité.

La Secretaría Técnica debe convocar las reuniones mensuales del Comité, hacer seguimiento a las asistencias, guardar archivo de actas y registros, entre otros.

Aprobación Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.
En un término no mayor a quince (15) días, posterior a la firma del Acta de Inicio, el ejecutor deberá entregar en Comité Extraordinario de Seguimiento para aprobación:

- **Plan de Trabajo**: Corresponde al plan de control de las actividades (etapas, actividades principales "tareas"), actividades secundarias (sub-tareas), responsables, recursos y entregables para la correcta ejecución del Contrato. Este plan de trabajo debe ir en línea con el plan de comunicaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

- **Cronograma de actividades:** por cada actividad reseñada en el Plan de Trabajo se debe señalar la fecha de realización y tiempo de ejecución de esta.

Lo anterior para aprobación del apoyo a la supervisión designado por el FDLSC. Es de anotar que toda modificación al plan de trabajo deberá ser presentada formalmente al Comité y aprobada por este para hacerse efectiva.

19. PRESENTACIONES PÚBLICAS

- **PRESENTACIÓN ANTE LA JAL**

Se dará cumplimiento al Acuerdo Local No. 142 de 2025, "Por el cual se invita a los contratistas de la Localidad de San Cristóbal a hacer presentación pública al inicio y al final de la ejecución de proyectos ante la Junta Administradora Local de San Cristóbal"

El contratista deberá radicar la solicitud ante la Junta Administradora Local –JAL-, con antelación suficiente, junto con los siguientes documentos:

1. Copia del anexo técnico.
2. Copia del estudio previo.
3. Copia del contrato.

Por lo anterior el ejecutor solicitará posterior a la firma del acta de inicio, el espacio de la presentación del proyecto ante la Junta Administradora Local JAL de igual forma al terminar las actividades.

- **PRESENTACIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA**

La presentación pública del proyecto se realizará en El Auditorio de la Alcaldía Local de San Cristóbal con aforo para 100 personas el cual debe ser gestionado por el operador con la entidad, donde se contemplarán como mínimo los siguientes contenidos:

- Necesidad y problemática identificada para solucionar con la ejecución del contrato
- Objetivo general del contrato
- Objetivos específicos
- Población objetivo –y breve descripción socio demográfica.
- Actividades planteadas para el desarrollo del contrato y la incorporación de las propuestas ganadoras de presupuestos participativos.
- Resultados esperados con la ejecución del contrato
- Presupuesto asignado
- Tiempo de ejecución

El alistamiento de la presentación pública se realizará a través de varias jornadas de convocatoria a la misma con la colaboración del talento humano del proyecto, los medios de comunicación local donde se generarán piezas publicitarias diseñadas por el operador del proyecto, los cuales pueden ser clips, videos cortos y demás estrategias que serán avaladas por la oficina de prensa de la Alcaldía Local de San Cristóbal, para su difusión y conocimiento por parte de las personas habitantes de la localidad y se extenderá una invitación formal a las personas y/o instituciones participantes de las instancias de Participación: Juntas de Acción Comunal, entre otras. La pauta en los medios comunitarios hace parte del ítem de estrategia de comunicaciones.

NOTA 1: Los refrigerios y alimentos que se entreguen a personas participantes deben responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas, conservación, almacenamiento, empaques, presentaciones, vida útil mínima y transporte de este- Decreto 3075 de 1997, Resoluciones 2674 y 3929 del 2013 así como con la NTC que corresponda según el producto a entregar, con el fin de que se encuentre en óptimas condiciones para el consumo humano.

NOTA 2: El ejecutor realizará la presentación pública mínima durante el primer mes de ejecución del contrato, así como la solicitud de presentación ante la Junta Administradora Local de San Cristóbal.

El contratista deberá radicar la solicitud ante la Junta Administradora Local –JAL-, con antelación suficiente, junto con los siguientes documentos:
1. Copia del anexo técnico.
2. Copia del estudio previo.
3. Copia del contrato.

Los entregables que avalan el cumplimiento de este componente son:

ENTREGABLES COMPONENTE DE ALISTAMIENTO DEL PROYECTO
1. Acta de conformación del comité técnico del proyecto. 2. Vinculación del personal y conformación del equipo de trabajo Contratos de trabajo y copia de afiliaciones a EPS, pensión y ARL. 3. Proceso de inducción personal adscrito al proyecto: Formatos de asistencia de cada sesión inducción, presentaciones de las temáticas adelantadas. (registro fotográfico medio magnético) 4. Soporte del plan de trabajo, metodología y cronograma de la ejecución del proyecto (Acta de aprobación por la supervisión - plan de trabajo y cronograma en medio magnético) 5. Soportes de gestión de solicitud del espacio ante la JAL (oficio y/o carta con radicado). 6. Registro fotográfico de la presentación pública (mínimo 6 fotografías verificación en medio magnético). 7. Base de datos sistematizada en formato Excel de la comunidad que asistió a la presentación pública, información que deberá ser entregada en medio magnético en el respectivo informe mínimo con los datos que se describen: Nombre completo, número de identificación, sexo, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, Rol de cuidado (CPD-Cuidado de personas con discapacidad, CNN - Cuidado de niño-niñas menores de 5 años, CPE - Cuidado de personas con enfermedades crónicas o terminales, CPM -Cuidado de Personas Mayores), Tipo de discapacidad, teléfono, correo electrónico y barrio. 8. Documento informe que dé cuenta de los resultados de la presentación pública. 9. Informe de solicitudes y recomendaciones de la comunidad. 10. Listados de asistencia donde se verifique la asistencia a la presentación pública. 11. se solicitará mapas de calor cada dos meses geo-referenciación

20. PLAN DE MEDIOS

Teniendo en cuenta la serie de actividades planteadas durante el desarrollo de los componentes del proyecto la finalidad de este ítem es la difusión de piezas comunicativas y de información acerca de cada uno de los componentes del proyecto, para lo cual será previamente y con anticipación al lanzamiento del proyecto concertada con la oficina de prensa de la Alcaldía Local de San Cristóbal y se tendrán en cuenta los medios alternativos y comunitarios como primera opción para el desarrollo de las estrategias comunicativas de divulgación de los componentes.

El contratista deberá realizar los diseños de cada una de las piezas publicitarias de cada uno de los componentes de acuerdo con el manual de uso de marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Previa entrega de la pieza comunicativa de los componentes se deberá entregar a la oficina de prensa de la Alcaldía Local con Diez días (10) días de anterioridad para su respectiva aprobación, con dicha aprobación el contratista podrá realizar la difusión e impresión de las piezas publicitarias, la cual se debe hacer con mínimo Diez días (10) días antes de la actividad, a través de medios de comunicación, volanteo, voz a voz y otros.

Se establece como obligación que en toda pieza publicitaria que se realice: vallas informativas, pendones, volantes, revistas, afiches, y demás, deberán contar con los respectivos Logos de la Alcaldía Local. El contratista debe asegurar la entrega de las piezas comunicativas como videos, folletos, infografías, entre otros; a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local, para promocionar cada uno de los eventos. Las piezas serán aprobadas en Comité Técnico.

Para la elaboración del material de comunicación, se tendrá en cuenta los parámetros establecidos por el Manual de Identidad Visual del Distrito. Toda la comunicación y demás comunicaciones que se utilicen en el desarrollo del contrato contendrán los respectivos créditos institucionales.

21. ÍTEMS NO PREVISTOS

En el evento en que la Alcaldía Local de San Cristóbal, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien y/o servicio no previsto en el estudio de mercado y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo con el objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento:

- La Alcaldía local solicitará de manera escrita al contratista la necesidad de suministrar un elemento no previsto en el estudio de mercado.
- El contratista entregará al supervisor mínimo dos cotizaciones diferentes y una de él para adelantar el estudio comparativo.

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato suministrará información de los elementos solicitados, detallando: especificaciones, cantidad y valor unitario.
- La Alcaldía local realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado adjuntando otra cotización. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.
- Para lo anterior, el supervisor o apoyo a la supervisión elaborará un cuadro comparativo de precios y calidad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles y en Comité Técnico con el contratista se establecerá el valor a tener en cuenta para el suministro del bien o servicio.

22. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÈN

El contratista debe realizar el proceso de ingresos y egresos de los bienes solicitados en la ejecución del contrato a suscribir al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuando estos apliquen, de acuerdo con el procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles.

Para el respectivo ingreso el contratista debe tener las facturas conforme a los procedimientos establecidos. Para ello se requiere que se elabore un acta de entrega de elementos con aval del supervisor o quien haga sus veces, en donde se pueda constatar que los elementos que ingresarán al almacén cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El contratista se compromete a entregar en buen estado, nuevos y de primera calidad los productos contratados a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local. En caso de existir elementos y servicios alquilados y/o contratados, el contratista presentará previo a las actividades en Comité Técnico los correspondientes convenios y/o facturas para aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión, a fin de verificar que cumplan con los parámetros definidos en el anexo técnico, estudios previos y contrato, garantizando el cumplimiento de los resultados esperados.

Al finalizar el Contrato, en caso de que existan elementos devolutivos y que estos se encuentren en buen estado de uso, se devolverán al almacén del FDLSC mediante acta. En caso de ser necesario modificar una especificación de algún elemento, esté solamente se podrá modificar con concepto favorable del Comité Técnico siempre y cuando la nueva especificación del elemento no desmejore la calidad
del producto.

23.ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS

El valor del contrato será pagado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal (FDLSC) mediante desembolsos parciales contra servicios efectivamente prestados y bienes efectivamente entregados hasta el 90% del contrato y el 10% contra liquidación, conforme a lo establecido en el anexo técnico, plan de trabajo y el cronograma.

Cada desembolso estará condicionado a la aprobación previa por parte del supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión del FDLSC, así como al cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros correspondientes.

Para la autorización de cada pago, el contratista deberá presentar:

- Informe de actividades (cuando aplique), debidamente suscrito por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión (cuando aplique) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor
- Acta de ingreso de bienes al almacén (cuando aplique)
- Factura en los términos de la normatividad vigente (cuando aplique)
- Para personas naturales: copia de la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período cobrado
- Para personas jurídicas: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002

En caso de requerir correcciones el ejecutor, deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes cinco (5) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa la Supervisión/Apoyo a la supervisión deberá pronunciarse nuevamente, sobre el requerimiento del informe, o solicitud de corrección en los cinco (5) días calendario a su siguiente radicación.

Para los informes se debe tener en cuenta que:

- El informe mensual y final tendrá detallado el porcentaje de avance técnico por componente de meta de acuerdo con el plan de trabajo y/o cronograma planteado al inicio del proceso.
- Los informes mensuales y final deberán incluir los anexos necesarios para evidenciar amplia y detalladamente las acciones reportadas en los mismos.
- Los informes mensuales entregados deberán tener la caracterización de los servicios prestados.

- El informe mensual de avance tendrá el componente de información de ejecución físico-financiera en matriz de formato Excel.
- El informe final de actividades deberá contener el consolidado de la información de ejecución técnica y financiera del contrato.
- Los informes deben contar con actas y registro fotográfico de las actividades realizadas.

Nota 1: El trámite de pago se realizará una vez el contratista registre todos los soportes de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II y estos sean verificados y aprobados por el supervisor o quien haga sus veces.

Nota 2: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adicionan los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Nota 3. La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería el responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 4. Para la gestión y trámite del pago de la factura, será indispensable adjuntar los respectivos comprobantes de ingreso al almacén, debidamente diligenciados y formalizados, como soporte de la recepción efectiva de los bienes objeto del contrato y requisito para continuar con el proceso de validación y autorización del pago correspondiente.

24. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal como Entidad Distrital cumple la normatividad ambiental aplicable dentro de los cuales se encuentra Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"; Decreto 815 de 2017 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones"; Resolución No. 3179 del 2023 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA"; Acuerdo 19 de

1996 y Acuerdo 248 de 2006 "Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente" y para lo cual dentro de estos lineamientos se encuentra el cumplimiento al Programa de Consumo Sostenible mediante el Acuerdo 450 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones". El cual se establecen los lineamientos para la formulación del programa distrital de Compras Verdes para la ciudad de Bogotá D.C.". Así mismo, nos regimos por la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como, por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Dado lo anterior, quien resulte adjudicatario del contrato deberá ajustar a la Guía de Contratación Sostenible y a las demás normas establecidas por la Secretaría de Gobierno del Distrito, durante la ejecución del contrato o proyecto y demás disposiciones que la Alcaldía Local de San Cristóbal solicite en el momento de la liquidación del contrato (Ficha de Contratación Sostenible **No. 23 y 26**

25. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

- El operador presentará un informe mensual del desarrollo y ejecución de los componentes que se encuentran contemplados en el presente documento, anexando (Registro de inscripción, documentos de inscripción de las organizaciones, cronograma de ejecución, Actas de asistencia, registros fotográficos, entre otros.)
- Cada grupo de jóvenes que hagan parte del componente escuela de liderazgo juvenil, deberá presentar informe que dé cuenta del proyecto de innovación y la sostenibilidad del mismo (Actas de Asistencia, registro Fotográfico entre otros).

La evaluación, seguimiento, control y monitoreo sobre el desarrollo de los contenidos y temáticas de las actividades del proyecto serán adelantados por el supervisor y/o delegado de la Alcaldía Local de conformidad con lo establecido en el manual institucional para la supervisión de contratos.

El ejecutor deberá diseñar y aplicar instrumentos que permitan evidenciar la calidad del servicio ofrecido a los beneficiarios y el grado de satisfacción de estos sobre la ejecución de las actividades desarrolladas.

El Comité Técnico de Seguimiento debe analizar el nivel de impacto generado por el desarrollo del proyecto en la población beneficiada. Así mismo, debe emitir recomendaciones para el futuro desarrollo de esta actividad.

26. PRESENTACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS

En virtud del principio de transparencia, contemplado en el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, según el cual las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, se hace necesaria la realización de las siguientes jornadas, actividades o presentaciones, que estarán a cargo del ejecutor con apoyo del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la gestión, solicitud de espacios y publicidad:

- Presentación pública general del contrato o convenio suscrito, para tratar temas como la necesidad que justifica la ejecución del proceso, los recursos destinados a ello, generalidades de la selección, generalidades técnicas, actividades macro contempladas, resultados esperados, meta a cumplir, plazo estimado, población beneficiaria, entre otros.

- Presentación ante la Junta Administradora Local (JAL), para tratar temas como la necesidad que justifica la ejecución del proceso, los recursos destinados a ello, generalidades de la selección, generalidades técnicas, actividades macro contempladas, resultados esperados, meta a cumplir, plazo estimado, población beneficiaria, y demás aspectos sobre los cuales se requiera ampliación, precisión o claridad.

- Presentación final o evento de cierre, para realizar la entrega y/o reporte oficial de los resultados, productos y experiencias obtenidos con la ejecución del proceso.

Notas:

- El ejecutor realizará el registro de asistencia de los participantes y demás evidencias de las presentaciones realizadas.
- Todos los módulos deben incluir el uso de herramientas prácticas aplicadas a casos de la vida real, para asegurar que el aprendizaje se pueda aplicar de forma concreta y significativa.
- El ejecutor debe garantizar el uso de la plataforma virtual sin cargo económico alguno adicional al presupuesto oficial, toda vez que las TIC, ofrecen diferentes alternativas de aplicaciones para realizar reuniones con amplio número de asistentes de forma gratuita.